

# ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-----------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
| SECRETARIA GENERAL    | 2991-2022 | AÑO                   | MES | DIA |
|                       |           | 2022                  | 09  | 29  |

| 1. INFORMACIÓN GENERAL                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                           |
|------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:                                                     | N/A                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:                                                     | N/A                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 1.3 CÓDIGO SSEPI:                                                            | N/A                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 1.4.1 NOMBRE IMPUTACION PRESUPUESTAL:                                        | DOTACIÓN DE UNIFORMES                                                                                                                                                                                                                                     |
| 1.4.2 CÓDIGO DEL RUBRO:                                                      | 2.1.2.02.01.002.01                                                                                                                                                                                                                                        |
| 1.4.3. FUENTE                                                                | I.C.L.D                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:                                             | N/A                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:                                              | N/A                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:                                                   | N/A                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:                                         | ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN DE VESTUARIO DE LABOR Y CALZADO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CONFORMAN LA PLANTA GLOBAL DE LA ALCALDÍA DE YOPAL, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2022                                        |
| 1.9 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL: | Se beneficiaran 78 trabajadores oficiales con vinculación contractual laboral de la planta global de la Alcaldía de Yopal Casanare, 15 Agentes de Tránsito, 18 servidores públicos ( 15 funcionarios de servicios generales, 1 mensajero y 2 inspectores. |
| 1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:                                      | DIRECTOS: 1      INDIRECTOS:                                                                                                                                                                                                                              |

## 2. ANALISIS Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Administración Municipal de Yopal como ente fundamental de la organización político administrativa territorial debe prestar una serie de servicios encaminados a satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le ha impuesto la Constitución Política de Colombia y la ley. Para el cumplimiento de estas funciones el municipio cuenta con una planta de personal que realiza las labores de apoyo al normal funcionamiento de la administración.

En ese contexto la Subdirección de Talento Humano determina que 93 servidores públicos de la administración municipal de Yopal tienen derecho a la dotación vigencia 2022, por cuanto cumplen con las condiciones exigidas por la normatividad vigente. De los cuales 78 son Trabajadores oficiales y 15 agentes de tránsito.

De otra parte, la Subdirección de talento Humano identifica que 18 servidores públicos requieren elementos de protección personal EPP. De los cuales 15 son auxiliares de servicios generales, 1 Auxiliares Administrativos (con funciones de mensajería) y 2 inspectores. Para un total de 111 servidores públicos, de conformidad a la certificación expedida por la Subsecretaria de Talento Humano, la cual hace parte integral del presente estudio previo (Ver Anexo certificación).

# ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-----------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
| SECRETARIA GENERAL    | 2991-2022 | AÑO                   | MES | DIA |
|                       |           | 2022                  | 09  | 29  |

Es importante precisar que de los 93 servidores públicos que tienen derecho a la dotación vigencia 2022, 78 son trabajadores oficiales que se encuentran amparados por la "CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO" suscrita con el SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS-SINTRAYOPAL y el MUNICIPIO DE YOPAL. La cual ha sido prorrogada por períodos sucesivos, conforme al artículo 478 del Código Sustantivo del Trabajo y que por ende se encuentra vigente. De esta manera, se trata de un acto jurídico de forzoso cumplimiento para las partes.

En ese orden, el artículo 14 de la convención colectiva de trabajo determina:

*" A partir de la presente Convención Colectiva de trabajo, la administración Municipal **suministrará a todos sus trabajadores oficiales de las diferentes dependencias la siguiente dotación con las especificaciones técnicas señaladas:***

- a) Cuatro (4) pares de botas...
- b) Cuatro (4) pantalones en Jean de excelente calidad.
- c) Cuatro (4) camisas de Dacrón algodón azul manga larga.
- d) Un par de botas de caucho...
- e) Un impermeable de dos piezas marca Croydon, color amarillo, para obrero, conductores, operadores de maquinaria pesada, topógrafos, cadeneros y coordinador (...)"

En acatamiento al parágrafo I del artículo 14 de la Convención Colectiva, el día 18 de agosto de 2022 el comité laboral definió y estableció las especificaciones técnicas de la dotación de los trabajadores oficiales para el año 2022.

Frente a los Agentes de Tránsito y Transporte, suscritos al organismo territorial, la Ley 1310 de 2009 reglamentada por el Decreto 2885 de 11 de diciembre de 2013", prevé que los empleados en servicio activo tendrán derecho a que la respectiva entidad suministre en forma gratuita, tres (3) dotaciones anuales de uniforme completo, insignias, distintivos y equipo , botas, , pito, chaleco en PVC, impermeable, guantes, chaqueta, reata, chapuza y casco).

La Ley define como Agente de Tránsito y Transporte a todo empleado público investido de autoridad para regular la circulación vehicular y peatonal, vigilar, controlar e intervenir en el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte en cada uno de los entes territoriales.

De acuerdo con lo anterior, 15 agentes de tránsito y transporte activos del municipio de Yopal tienen derecho a la dotación 2022. Es importante señalar que, mediante certificación expedida por el Subcomandante de tránsito y transporte, El Secretario de Tránsito y Transporte y la Subsecretaria de Talento Humano, se certificó que la dotación a suministrar en la presente vigencia se realiza con base en sus necesidades, clima y demás condiciones manifestadas por el subcomandante, de acuerdo a lo estipulado en el acta de mesa de trabajo suscrita.

Ahora bien, en lo referente a los elementos de protección personal EPP, 18 servidores públicos requieren de dichos elementos en pro de proteger su vida y su salud, de conformidad al análisis realizado por Subdirección de Talento humano y la profesional con funciones de salud ocupacional, de acuerdo a certificación expedida con sus anexos ficha técnica y relación de personal.

En consecuencia, a 15 auxiliares de servicios generales, 1 Auxiliares Administrativos (con funciones de mensajería) y 2 inspectores, se les debe hacer entrega de EPP para sus labores diarias, con base en las especificaciones técnicas expedidas por la Subdirección de Talento Humano.

Conforme a lo anteriormente expuesto, el Municipio de Yopal requiere adquirir, para el cumplimiento de sus obligaciones laborales y convencionales, elementos de protección personal EPP y dotación de conformidad con las especificaciones técnicas descritas por la subdirección de talento humano y la profesional de salud ocupacional, los cuales hacen parte integral del presente documento.





## ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-----------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
| SECRETARIA GENERAL    | 2991-2022 | AÑO                   | MES | DÍA |
|                       |           | 2022                  | 09  | 29  |

1. Ofrecer garantía comercial de los elementos de protección personal y dotación de vestuario de labor y calzado a entregar.
2. Garantizar la calidad de los elementos de protección personal y dotación de vestuario de labor y calzado a partir de la fecha de recibo a satisfacción.
3. Entregar la dotación y los EPP de acuerdo a las cantidades requeridas, acatando como mínimo, las especificaciones técnicas señaladas en los estudios y documentos previos, pliego de condiciones y la propuesta presentada por el contratista.
4. Diseñar y presentar a la supervisión, con la suscripción del acta de inicio, un **protocolo de bioseguridad** para la correcta entrega de los elementos de protección personal y dotación de vestuario de labor y calzado.
5. El contratista es responsable de todos los costos por concepto de transporte, empaque, traslado, almacenamiento y demás costos operativos o logísticos necesarios para entregar los elementos de protección personal y dotación de vestuario de labor y calzado.

En consecuencia, el contratista deberá organizar, clasificar, empacar, marcar debidamente la dotación y EPP objeto del contrato y garantizar la entrega en perfecto estado, sin deterioro alguno.

6. La dotación y los EPP deben contar con la etiqueta o marquilla para garantizar la calidad del producto. La etiqueta debe incluir, recomendaciones breves para el cuidado y conservación.
7. La dotación y los EPP deben contar con logotipos bordados y/o estampados, sin que genere un costo adicional al precio establecido. Los cuales deben ser acordes a las especificaciones definidas en los documentos técnicos previos y las instrucciones impartidas por la supervisión.
8. Entregar los elementos de protección personal y dotación de vestuario de labor y calzado en empaque individual debidamente marcado y rotulado en el almacén de la alcaldía de Yopal, ubicado en la sede central del palacio municipal, diagonal 15 N° 15-21. Se debe distinguir claramente la talla de la prenda, que facilite su distribución interna.
9. Realizar en un término máximo de 3 días hábiles, los cambios necesarios por eventuales problemas, defectos que pudiese presentar la dotación y los EPP, según las características, especificaciones técnicas, tallaje y/o diseños exigidos.
10. Entregar la dotación de vestuario de labor y calzado para 78 trabajadores oficiales (9 mujeres y 69 hombres), conforme a lo previsto en la convención colectiva de trabajo y los documentos

# ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-----------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
| SECRETARIA GENERAL    | 2991-2022 | AÑO                   | MES | DIA |
|                       |           | 2022                  | 09  | 29  |

técnicos previos. Se deberá garantizar las tallas y medidas requeridas para cada trabajador. Las dotaciones deberán tener marcado: **a)** El logo del municipio de Yopal compuesto por el escudo y acompañado de los textos Alcaldía de Yopal, **b)** El logo del actual del plan de desarrollo Yopal Ciudad segura 2020-2023.

|   |                              | DESCRIPCIÓN          | CANTIDADES<br>(Convención colectiva) | TOTALES |
|---|------------------------------|----------------------|--------------------------------------|---------|
| 1 | DOTACIÓN PARA CABALLERO (69) | PANTALÓN             | 4 unidades * trabajador              | 276     |
|   |                              | CAMISA               | 4 pares * trabajador                 | 276     |
|   |                              | BOTAS DE AMARRAR     | 3 pares * trabajador                 | 207     |
|   |                              | BOTAS DE CAUCHO      | 1 par * trabajador                   | 78      |
|   |                              | CONJUNTO IMPERMEABLE | 1 unidad * trabajador                | 69      |
| 2 | DOTACIÓN PARA DAMA (9)       | PANTALÓN             | 4 unidades * trabajadora             | 36      |
|   |                              | CAMISA               | 4 pares * trabajadora                | 36      |
|   |                              | BOTA DE AMARRAR      | 3 pares * trabajadora                | 27      |
|   |                              | BOTAS DE CAUCHO      | 1 par * trabajadora                  | 9       |
|   |                              | CONJUNTO IMPERMEABLE | 1 unidad * trabajadora               | 9       |

11. Entregar dotación de uniforme a 15 agentes de tránsito y transporte vinculados de forma legal y reglamentaria a la Secretaría de Tránsito y Transporte del municipio de Yopal. Se deberá garantizar las tallas y medidas requeridas para cada empleado. Las características y diseños del uniforme deben cumplir con las especificaciones contempladas en el decreto 2885 de 2013 y en los documentos técnicos previstos en los estudios y anexos previos.

|   |                                       | DESCRIPCIÓN                       | CANTIDADES<br>(Decreto 2885/2013) | TOTALES |
|---|---------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|---------|
| 1 | AGENTES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE (15) | CAMISA                            | 3 unidades * empleado             | 45      |
|   |                                       | PANTALÓN                          | 3 unidades * empleado             | 45      |
|   |                                       | REATA Y CHAPUZA                   | 1 unidad * empleado               | 15      |
|   |                                       | PLACA METÁLICA                    | 1 unidad * empleado               | 15      |
|   |                                       | ESCUDO DE LOS AGENTES DE TRÁNSITO | 2 unidades * empleado             | 30      |
|   |                                       | ESCUDO DE COLOMBIA                | 3 unidades * empleado             | 45      |
|   |                                       | PITO                              | 1 unidades * empleado             | 15      |
|   |                                       | BOTAS.                            | 2 unidades * empleado             | 30      |
|   |                                       | CHALECO EN PVC                    | 2 unidades * empleado             | 30      |
|   |                                       | IMPERMEABLE O EQUIPO DE LLUVIA    | 2 unidades * empleado             | 15      |
|   |                                       | PORTA COMPARENDERA                | 1 unidad * empleado               | 15      |
|   |                                       | GUANTES                           | 2 unidades * empleado             | 30      |
|   |                                       | CASCO INTEGRAL PARA MOTOCICLISTA  | 1 unidad * empleado               | 15      |

12. Entregar elementos de protección personal EPP para 15 auxiliares de servicios generales que conforman la planta global de la alcaldía del municipio de Yopal. Se deberá garantizar las tallas y medidas requeridas para cada empleado. Las características y diseños de los EPP deben

# ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-----------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
| SECRETARIA GENERAL    | 2991-2022 | AÑO                   | MES | DIA |
|                       |           | 2022                  | 09  | 29  |

cumplir las especificaciones previstas en los estudios y documentos previos. Los elementos deberán tener marcado: **a)** El logo del municipio de Yopal compuesto por el escudo y acompañado de los textos Alcaldía de Yopal, **b)** El logo del actual del plan de desarrollo Yopal Ciudad segura 2020-2023.

|   | DESCRIPCIÓN        |                             | CANTIDADES            | TOTALES |
|---|--------------------|-----------------------------|-----------------------|---------|
| 1 | EPP PARA DAMA (15) | VESTIDO ANTIFLUIDO 2 PIEZAS | 2 unidades * empleada | 30      |
|   |                    | ZAPATOS TENIS DE SEGURIDAD  | 2 pares * empleada    | 30      |

- 13.** Entregar elementos de protección personal EPP para 3 empleados (2 inspectores y 1 mensajeros) que conforman la planta global de la alcaldía del municipio de Yopal. Se deberá garantizar las tallas y medidas requeridas para cada empleado. Las características y diseños de los EPP deben cumplir las especificaciones previstas en los estudios y documentos previos. Los elementos deberán tener marcado: **a)** El logo del municipio de Yopal compuesto por el escudo y acompañado de los textos Alcaldía de Yopal, **b)** El logo del actual del plan de desarrollo Yopal Ciudad segura 2020-2023.

|   | DESCRIPCIÓN            |                 |                 | CANTIDADES            | TOTALES |
|---|------------------------|-----------------|-----------------|-----------------------|---------|
| 1 | EPP PARA CABALLERO (3) | MENSAJEROS (1)  | PANTALON        | 2 unidades * empleado | 2       |
|   |                        |                 | CAMISA          | 2 unidades * empleado | 2       |
|   |                        |                 | BOTA DE AMARRAR | 1 par * empleado      | 1       |
|   |                        | INSPECTORES (2) |                 |                       |         |
|   |                        |                 | CAMISA          | 2 unidades * empleado | 4       |
|   |                        |                 | PANTALON        | 2 unidades * empleado | 4       |
|   |                        |                 | BOTA DE AMARRAR | 1 par * empleado      | 2       |
|   |                        |                 | GUANTES         | 1 par * empleado      | 2       |

- 14.** Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento del contrato y que surjan durante la ejecución del mismo.

## 3.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Se diligenció el: Formato **AP5-F42 - FICHA TÉCNICA**, en el cual se describen las especificaciones técnicas de cada elemento, documento que hace parte integral del presente estudio previo.

## 3.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para este proceso no se requiere permisos ni licencias.

## ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-----------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
|                       |           | AÑO                   | MES | DIA |
| SECRETARIA GENERAL    | 2991-2022 | 2022                  | 09  | 29  |

### 3.6. SOPORTE TÉCNICO

Por tratarse de elementos de características técnicas uniformes, La subdirección de talento humano diligenció el: Formato **AP5-F42 - FICHA TÉCNICA**, en el cual se describen las especificaciones técnicas de cada elemento, documento que hace parte integral del presente estudio previo.

### 3.7. SOPORTE JURIDICO

- Constitución Política de Colombia
- Ley 1437 del 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
- Ley 1564 DE 2012 "Código General del Proceso"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1150 de 2007, en el cual se introducen medidas de eficacia y transparencia en la Ley 80 de 1993.
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública"
- Decreto-Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Ley 1687 del 2013 "Ley de presupuesto General de la Nación y demás normas orgánicas de presupuesto"
- Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por Medio del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Administrativo De Planeación Nacional"
- Convención Colectiva de trabajo suscrita entre Sintra Yopal y la Alcaldía Municipal de Yopal.
- Decreto 2885 de 2013, Por la cual se reglamenta el artículo 14 de la Ley 1310 de 2009; Respecto a la dotación de los agentes de tránsito, Artículo 2.
- Ley 1480 De 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones."

### 3.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO DE YOPAL

#### 3.8.1. Obligaciones del Contratista

1. Constituir dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor del municipio en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
2. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
3. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a 2 días, una vez se haya perfeccionado el contrato.
4. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo el estudio previo.
5. Ejecutar el contrato en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para su cumplimiento.
6. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
7. Atender de forma inmediata las sugerencias, requerimientos y recomendaciones establecidas por el supervisor del contrato, para lograr la correcta ejecución del contrato.
8. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas, de conformidad con la forma de pago establecida para el contrato.
9. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.

## ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-----------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
|                       |           | AÑO                   | MES | DIA |
| SECRETARIA GENERAL    | 2991-2022 | 2022                  | 09  | 29  |

10. Suscribir las actas y presentar los informes requeridos durante la ejecución del contrato, solicitados por el supervisor.
11. Entregar de manera oportuna la factura junto con el acta de recibo final a satisfacción suscrita por la Dirección Administrativa del municipio de Yopal y el informe final con los respectivos soportes requeridos por la supervisión.
12. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo.
13. Presentarse a la Dirección Administrativa del municipio de Yopal en el momento que sea requerido por la misma, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
14. En caso de cualquier novedad, reportar la situación de forma inmediata al supervisor del contrato de manera escrita.
15. Disponer de las cantidades, calidades y características técnicas exigidas por la entidad en los estudios y documentos previos y la licitación pública.
16. El contratista es el responsable de asumir los costos, coordinar y preparar todos los EPP y dotación para el transporte, de tal manera que queden protegidos contra todo daño o deterioro, acto terrorista o saqueo, siendo el único responsable de los bienes hasta el momento de su entrega y recibido a entera satisfacción por parte de la Dirección Administrativa.
17. Entregar la dotación y los EPP de acuerdo a los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato.
18. Mantener los precios ofertados durante la vigencia del contrato.
19. Garantizar la implementación del protocolo de bioseguridad para la entrega de los elementos de protección personal y dotación de vestuario de labor y calzado.
20. Las demás que se deriven de la ejecución del contrato y que guarden relación directa con el mismo.
21. Colaborar con el Municipio de Yopal en cualquier requerimiento que el haga.
22. Garantizar la calidad de los bienes, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada al Municipio de Yopal.
23. El contratista debe cumplir con las Políticas de Seguridad de la información, los roles y responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información SGSI de acuerdo al documento de Alcance, Roles y Responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información Cód. AP6-D41.
24. Comunicarle al Municipio de Yopal, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
25. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
26. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
27. El Contratista asumirá en el suministro de los bienes objeto del contrato las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor.
28. Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el Anexo Técnico y ficha técnica. Cuando haya lugar a cambios, el Contratista se obliga a realizarlos.

### 3.8.2. Obligaciones del Municipio

1. Cumplir con la forma de pago estipulada. No obstante, ello, se encuentra supeditada al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.
2. Realizar el respectivo ingreso de los bienes al almacén.

# ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-----------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
| SECRETARIA GENERAL    | 2991-2022 | AÑO                   | MES | DIA |
|                       |           | 2022                  | 09  | 29  |

- Realizar el seguimiento y control a través de la supervisión para la correcta ejecución del contrato.
- Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado.
- Efectuar las retenciones de Ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- Las demás inherentes al objeto del contrato que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad

|                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>3.9. TIPOLOGIA DEL CONTRATO:</b> | CONTRATO DE COMPRAVENTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>3.10. PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>    | UN (1) MES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>3.11. LUGAR DE EJECUCIÓN</b>     | El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en el Municipio de Yopal, los elementos de protección personal y dotación de vestuario de labor y calzado deberán ser entregados en el almacén de la alcaldía de Yopal, ubicado en la sede central del palacio municipal, diagonal 15 N° 15-21.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>3.12. FORMA DE PAGO:</b>         | <p>El municipio de Yopal pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un pago final correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa entrega de los bienes a entera satisfacción, certificación de cumplimiento del objeto contractual suscrito por la supervisión, acta de ingreso al Almacén Municipal y suscripción del acta de Liquidación correspondiente.</p> <p>Adicionalmente, para el pago que el MUNICIPIO haga al CONTRATISTA se hará previo al cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. La constancia de pago de los aportes de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar), si a ello hubiere lugar y 2. La radicación de la factura o cuenta de cobro, con todos los anexos correspondientes. Los pagos se realizarán de acuerdo al PAC.</p> |
| <b>3.13. SUPERVISION</b>            | Teniendo en cuenta el objeto y actividades a desarrollar no resulta necesario contratar interventoría. Para efectos del presente contrato la supervisión será ejercida por La Subdirectora de Talento Humano de la Administración Municipal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>3.14. INTERVENTORIA</b>          | N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

## 4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

En cumplimiento con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.6.1** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica y de Análisis del Riesgo.

## ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-----------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
|                       |           | AÑO                   | MES | DIA |
| SECRETARIA GENERAL    | 2991-2022 | 2022                  | 09  | 29  |

En consecuencia, la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector Versión G-EES-02, establece que la estructura a seguir con el propósito que la Entidad Estatal conozca claramente:

- (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla;
- (b) definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente
- (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y
- (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad

Por lo que la Alcaldía Municipal de Yopal-Casanare realiza el análisis al sector relacionado con el objeto "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN DE VESTUARIO DE LABOR Y CALZADO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CONFORMAN LA PLANTA GLOBAL DE LA ALCALDÍA DE YOPAL, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2021", siguiendo la guía "G-EES-02" de Colombia Compra Eficiente, la estructura para determinar el análisis del sector es:

- I. Aspectos Generales
- II. Estudio de la Oferta
- III. Estudio de la Demanda

### DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

| DEFINICIONES             |                                                                                                                                                                                                                                              |
|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Análisis del Sector      | Es el estudio de mercado que realiza la Entidad relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.                                          |
| Activo Corriente         | Es el activo corriente susceptible de convertirse en dinero en efectivo en un periodo inferior a un año.                                                                                                                                     |
| Capacidad Financiera     | Son las condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los Proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.                                                                                                                     |
| Capacidad Organizacional | Es la capacidad organizacional es la aptitud de un Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Son aquellos contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 |
| Estudios Previos         | Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la Entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.                                                              |



# ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-----------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
|                       |           | AÑO                   | MES | DIA |
| SECRETARIA GENERAL    | 2991-2022 | 2022                  | 09  | 29  |

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Que consagra el artículo 315 de la constitución Política de Colombia que al Alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El literal b del numeral 3 del artículo 11 de la ley 80 de 1993, así como la ley 1150 de 2007, autoriza la ordenación de gastos y además otorga competencia para dirigir las licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales respectivamente. En cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994 "Por el cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", es facultad del alcalde municipal asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses de este, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública moderna.

Por todo lo anterior, se procede a iniciar el presente proceso de contratación que garantizará que el personal de la Alcaldía Municipal de Yopal cuente con elementos de protección y seguridad para la ejecución y desarrollo de las actividades, teniendo en cuenta el cumplimiento a las normas.

## 1. ASPECTOS GENERALES

### 1.1. ECONÓMICOS

#### 1.1.1. PERSPECTIVAS ECONÓMICAS MUNDIALES

##### Resumen

Aunque la actividad económica mundial se está recuperando del colapso ocasionado por la COVID-19 (coronavirus), se mantendrá por debajo de las tendencias previas a la pandemia durante un período prolongado. La pandemia ha exacerbado los riesgos asociados con una ola de acumulación de deuda a nivel mundial que ha durado una década. Es probable, además, que en el curso de los próximos 10 años se agudice la desaceleración, largamente esperada, del crecimiento potencial. Las principales prioridades inmediatas incluyen contener la propagación del virus, proporcionar alivio a las poblaciones vulnerables y superar los desafíos relacionados con el proceso de vacunación. Dado que, en muchos países, la debilidad de la posición fiscal restringe severamente las medidas de apoyo que pueden adoptar los gobiernos, es necesario poner énfasis en reformas ambiciosas para reactivar un crecimiento sólido. La cooperación internacional es fundamental para abordar muchos de estos desafíos.

##### Perspectivas Económicas Mundiales

##### Resumen

La invasión de Rusia a Ucrania y sus efectos en los mercados de productos básicos, las cadenas de suministro, la inflación y las condiciones financieras han intensificado la desaceleración del crecimiento mundial. Un riesgo clave para las perspectivas es la posibilidad de una elevada inflación global acompañada de un crecimiento débil, que recuerda la estanflación de los años setenta. Con el tiempo, esto podría dar lugar a una aplicación de una política monetaria restrictiva en las economías avanzadas, lo que a su vez podría provocar tensión financiera en algunos mercados emergentes y economías en desarrollo (MEED). Se necesita una respuesta normativa contundente y amplia para impulsar el crecimiento, reforzar los marcos macroeconómicos, reducir las vulnerabilidades financieras y apoyar a los grupos vulnerables.

##### Perspectiva Mundial

Los efectos secundarios de la invasión de Rusia a Ucrania están aumentando el ritmo de la desaceleración del crecimiento económico mundial, que ahora se prevé que se reduzca al 2,9 % en 2022. La guerra está provocando un aumento de los

# ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-----------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
| SECRETARIA GENERAL    | 2991-2022 | AÑO                   | MES | DIA |
|                       |           | 2022                  | 09  | 29  |

precios de los productos básicos, lo que se suma a las perturbaciones en los suministros; incrementando la inseguridad alimentaria y la pobreza; exacerbando la inflación; contribuyendo a condiciones financieras más restrictivas; aumentando la vulnerabilidad financiera, e intensificando la incertidumbre en materia de políticas. Las perspectivas están sujetas a diversos riesgos de deterioro de la situación, entre ellos la intensificación de las tensiones geopolíticas, el aumento de los factores adversos que impulsan la estanflación, la creciente inestabilidad financiera, las continuas presiones sobre los suministros y el empeoramiento de la inseguridad alimentaria. Estos riesgos subrayan la importancia de implementar una respuesta de políticas macroeconómicas y estructurales contundente a nivel mundial y nacional.

| TABLA 1.1 PIB real <sup>1,2</sup>            | 2019 | 2020 | 2021e | 2022f | 2023f | 2024f |
|----------------------------------------------|------|------|-------|-------|-------|-------|
| Mundo                                        | 2,6  | -3,3 | 5,7   | 2,9   | 3,0   | 3,0   |
| Economías avanzadas                          | 1,7  | -4,6 | 5,1   | 2,6   | 2,2   | 1,9   |
| Economías emergentes y en desarrollo (EMDEs) | 3,8  | -1,6 | 6,6   | 3,4   | 4,2   | 4,4   |
| Asia oriental y el Pacífico                  | 5,8  | 1,2  | 7,2   | 4,4   | 5,2   | 5,1   |
| Europa y Asia central                        | 2,7  | -1,9 | 6,5   | -2,9  | 1,5   | 3,3   |
| América Latina y el Caribe*                  | 0,8  | -6,4 | 6,7   | 2,5   | 1,9   | 2,4   |
| Oriente Medio y Norte de África              | 0,9  | -3,7 | 3,4   | 5,3   | 3,6   | 3,2   |
| Asia meridional                              | 4,1  | -4,5 | 7,6   | 6,8   | 5,8   | 6,5   |
| África al sur del Sahara                     | 2,6  | -2,0 | 4,2   | 3,7   | 3,8   | 4,0   |
| <b>Otros indicadores:</b>                    |      |      |       |       |       |       |
| <b>PIB réel<sup>1</sup></b>                  |      |      |       |       |       |       |
| Países de altos ingresos                     | 1,7  | -4,6 | 5,1   | 2,7   | 2,2   | 2,0   |
| Países de ingreso mediano                    | 4,0  | -1,3 | 6,8   | 3,3   | 4,2   | 4,5   |
| Países de bajos ingresos                     | 4,8  | 1,9  | 3,9   | 4,1   | 5,3   | 5,7   |

## Proyecciones Regionales

La invasión de Rusia a Ucrania está afectando a los MEED en diferentes grados a través de impactos en el comercio y la producción mundiales, los precios de los productos básicos, la inflación y las tasas de interés. Los efectos secundarios de la guerra serán más graves en Europa y Asia central, donde se prevé que la producción se contraerá marcadamente este año. De acuerdo con las proyecciones, el crecimiento de la producción disminuirá en todas las regiones, excepto en Oriente Medio y Norte de África, donde se espera que los beneficios de los mayores precios de la energía para los exportadores de energía superen los impactos negativos para otras economías de la región. Los riesgos para todos los MEED se inclinan a la baja e incluyen la intensificación de las tensiones geopolíticas, el aumento de la inflación, la escasez de alimentos, la tensión financiera y el aumento de los costos de los préstamos, los nuevos brotes de la COVID-19, y las perturbaciones provocadas por desastres.

- **Asia oriental y el Pacífico:** según las proyecciones, el crecimiento se desacelerará al 4,4 % en 2022 y aumentará al 5,2 % en 2023. Para obtener más información, vea el panorama regional (i).
- **Europa y Asia central:** se prevé que la economía regional se contraiga en un 2,9 % en 2022 antes de crecer un 1,5 % en 2023. Para obtener más información, vea el panorama regional (i).
- **América Latina y el Caribe:** se pronostica que el crecimiento se desacelerará al 2,5 % en 2022 y al 1,9 % en 2023. Para obtener más información, vea el panorama regional.

# ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-----------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
| SECRETARIA GENERAL    | 2991-2022 | AÑO                   | MES | DIA |
|                       |           | 2022                  | 09  | 29  |

- **Oriente Medio y Norte de África:** se pronostica que el crecimiento se acelerará al 5,3 % en 2022 antes de atenuarse hasta el 3,6 % en 2023. Para obtener más información, vea el panorama regional (i).
- **Asia meridional:** se pronostica que el crecimiento se desacelerará al 6,8 % en 2022 y al 5,8 % en 2023. Para obtener más información, vea el panorama regional (i).
- **África subsahariana:** según las previsiones, el crecimiento se moderará al 3,7 % en 2022 y aumentará al 3,8 % en 2023. Para obtener más información, vea el panorama regional (i).

## Perspectivas económicas mundiales: América Latina y el Caribe

Junio 2022

**Acontecimientos recientes:** las complejas condiciones mundiales están afectando el crecimiento en América Latina y el Caribe. La guerra en Ucrania está teniendo efectos considerables en la región a través del alza de precios de los productos básicos y el debilitamiento del crecimiento mundial. Los ingresos de exportación y la situación fiscal de algunos países exportadores de productos básicos regionales se están beneficiando, pero los efectos económicos positivos se ven contrarrestados por el aumento de los precios al consumidor, una confianza más débil y el aumento de las tasas de interés nacionales y mundiales.

La inflación ha aumentado muy por encima de las metas de los bancos centrales en muchos países de América Latina y el Caribe y ha ejercido presión financiera sobre los hogares. Las medidas generales para enfrentar la inflación, así como los precios de los alimentos y los combustibles, se han acelerado rápidamente. En respuesta, las autoridades monetarias han subido significativamente las tasas de interés oficiales y han indicado que se producirán nuevos aumentos. Los mercados financieros de América Latina y el Caribe mostraron resiliencia a principios de año, pero la situación financiera se endureció notablemente en abril. La COVID-19 se ha mantenido bajo control en la región desde que finalizó la ola de la variante ómicron, pero los cuellos de botella en el suministro global relacionados con la pandemia continúan provocando perturbaciones en la manufactura regional.

**Perspectivas:** se prevé que el crecimiento regional se desacelerará marcadamente hasta llegar al 2,5 % en 2022, luego de un repunte posterior a la pandemia del 6,7 % en 2021. El crecimiento se desacelerará aún más en 2023, a solo un 1,9 %, antes de repuntar ligeramente a un 2,4 % en 2024. La desaceleración regional refleja el endurecimiento de la situación financiera, el debilitamiento del crecimiento de la demanda externa, la rápida inflación y la gran incertidumbre en materia de políticas en algunos países. Se espera que el PIB per cápita de toda la región aumente solo un 0,6 % entre 2019 y 2023.

Los precios de las principales exportaciones de América Latina y el Caribe serán sustancialmente más altos en 2022, pero los beneficios para el crecimiento se verán limitados por una respuesta lenta de la producción de algunos productos básicos y por el aumento de los costos de los insumos, incluidos la energía y los fertilizantes. Las políticas fiscales y monetarias se basarán ampliamente en el crecimiento a corto plazo, a medida que las autoridades monetarias restrinjan las políticas para combatir la inflación y continúe la retirada del apoyo fiscal relacionado con la pandemia.

Se proyecta que la economía (...) en Chile y Colombia, el crecimiento se desacelerará bruscamente a medida que la recuperación posterior a la pandemia dé lugar a un endurecimiento de las políticas. En Perú, el aumento de la producción minera debería respaldar el crecimiento, pero la incertidumbre se hará sentir en la inversión.

**Riesgos:** el panorama presenta riesgos adversos. Entre ellos se incluyen los efectos indirectos en la región debido a la atenuación del crecimiento mundial, una mayor inseguridad alimentaria y malestar social, una inflación superior a la prevista y tensiones financieras constantes.

Un crecimiento más lento de lo esperado en los principales socios comerciales de América Latina y el Caribe debilitaría aún más las perspectivas regionales. La escasez global de fertilizantes vinculada a la guerra de Ucrania podría exacerbar

# ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-----------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
| SECRETARIA GENERAL    | 2991-2022 | AÑO                   | MES | DIA |
|                       |           | 2022                  | 09  | 29  |

el aumento de los precios de los alimentos, lo que provocaría malestar social. La inflación podría permanecer muy por encima de las metas de los bancos centrales, por lo que sería necesario un endurecimiento de las políticas monetarias más rápido, lo que podría precipitar una desaceleración regional aún más pronunciada. Además, en un contexto de crecimiento lento y aumento de las tasas de interés en EE. UU., la tensión financiera podría afianzarse en algunas economías de la región, especialmente si los encargados de formular políticas no pueden comprometerse de manera creíble con las reformas para impulsar el crecimiento de manera sostenible.

## Previsiones para los países de América Latina y el Caribe (Variación porcentual anual, salvo que se indique otra cosa)

|                                                 | 2019 | 2020  | 2021e | 2022f | 2023f | 2024f |
|-------------------------------------------------|------|-------|-------|-------|-------|-------|
| PIB a precios de mercado (USD promedio 2010-19) |      |       |       |       |       |       |
| Argentina                                       | -2,0 | -9,9  | 10,3  | 4,5   | 2,5   | 2,5   |
| Bahamas                                         | 0,7  | -14,5 | 5,6   | 6,0   | 4,1   | 3,0   |
| Barbados                                        | -1,3 | -13,7 | 1,4   | 11,2  | 4,9   | 3,0   |
| Belice                                          | 2,0  | -16,7 | 9,8   | 5,7   | 3,4   | 2,0   |
| Bolivia                                         | 2,2  | -8,7  | 6,1   | 3,9   | 2,8   | 2,7   |
| Brasil                                          | 1,2  | -3,9  | 4,6   | 1,5   | 0,8   | 2,0   |
| Chile                                           | 0,8  | -6,0  | 11,7  | 1,7   | 0,8   | 2,0   |
| Colombia                                        | 3,2  | -7,0  | 10,6  | 5,4   | 3,2   | 3,3   |
| Costa Rica                                      | 2,4  | -4,1  | 7,6   | 3,4   | 3,2   | 3,2   |
| Dominica                                        | 5,5  | -11,0 | 3,7   | 6,8   | 5,0   | 4,6   |

| Fecha de publicación | Comunicados de prensa                                                                                                                                                                         | América Latina y el Caribe |
|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Junio 7, 2022        | <u>En medio de una abrupta desaceleración del crecimiento, aumenta el riesgo de estanflación; La guerra en Ucrania provoca una mayor inflación y condiciones financieras más restrictivas</u> | <u>análisis (PDF)</u>      |

Julio de 2022

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

## IPC – INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

IPC AGOSTO 2022

En agosto de 2022, la variación mensual del IPC fue 1,02%.

# ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-----------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
| SECRETARIA GENERAL    | 2991-2022 | AÑO                   | MES | DIA |
|                       |           | 2022                  | 09  | 29  |

## IPC: Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - (Índice nacional - 2021 = 2022 (agosto))

| IPC       | Agosto            |      |                       |      |                 |      |
|-----------|-------------------|------|-----------------------|------|-----------------|------|
|           | Variación Mensual |      | Variación Año corrido |      | Variación Anual |      |
|           | 2022              | 2021 | 2022                  | 2021 | 2022            | 2021 |
| IPC total | 1,02              | 0,45 | 9,06                  | 3,93 | 10,84           | 4,44 |

Fuente: DANE, IPC

En agosto de 2022, la variación mensual del IPC fue 1,02%, la variación año corrido fue 9,06% y la anual 10,84%.

En agosto de 2022, la variación anual del IPC fue 10,84%, es decir, 6,40 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,44%.

## 1. RESULTADOS DEL MES DE AGOSTO 2022

### 1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

#### 1.1.1. Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2022, el IPC registró una variación de 1,02% en comparación con julio de 2022, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,02%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,85%), Bienes y servicios diversos (1,54%), Restaurantes y hoteles (1,45%) y por último, Muebles (1,33%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,76%), Salud (0,74%), Transporte (0,68%), Recreación y cultura (0,60%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Educación (0,17%) y por último, Información y comunicación (0,08%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual  
Según divisiones de gasto  
Agosto 2021 - 2022**

| Divisiones de Gasto                                                         | Peso (%) | Variación (%) | 2021                                |               | 2022                                |               |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------|---------------|-------------------------------------|---------------|-------------------------------------|---------------|
|                                                                             |          |               | Contribución Puntos<br>Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos<br>Porcentuales | Variación (%) |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas                                          | 15,65    | 1,38          | 0,28                                | 1,85          | 0,30                                | 1,85          |
| Bienes y servicios diversos                                                 | 5,26     | 0,29          | 0,02                                | 1,54          | 0,08                                | 1,54          |
| Restaurantes y hoteles                                                      | 9,43     | 0,69          | 0,10                                | 1,45          | 0,15                                | 1,45          |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19     | 0,30          | 0,01                                | 1,33          | 0,05                                | 1,33          |
| TOTAL                                                                       | 100,00   | 0,45          | 0,45                                | 1,02          | 1,02                                | 1,02          |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles                   | 33,12    | 0,19          | 0,06                                | 0,76          | 0,24                                | 0,76          |
| Salud                                                                       | 1,71     | 0,25          | 0,05                                | 0,74          | 0,01                                | 0,74          |
| Transporte                                                                  | 12,93    | 0,34          | 0,04                                | 0,68          | 0,08                                | 0,68          |
| Recreación y cultura                                                        | 3,79     | 0,15          | 0,01                                | 0,60          | 0,02                                | 0,60          |
| Prendas de vestir y calzado                                                 | 3,98     | 0,07          | 0,00                                | 0,45          | 0,02                                | 0,45          |
| Bebidas alcohólicas y tabaco                                                | 1,70     | 0,22          | 0,00                                | 0,27          | 0,00                                | 0,27          |
| Educación                                                                   | 4,41     | 0,62          | 0,03                                | 0,17          | 0,01                                | 0,17          |
| Información y comunicación                                                  | 4,33     | -0,18         | -0,01                               | 0,08          | 0,00                                | 0,08          |

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,02%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes hoteles y Transporte, las cuales aportaron 0,83 puntos porcentuales a la variación total.

# ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-----------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
| SECRETARIA GENERAL    | 2991-2022 | AÑO                   | MES | DIA |
|                       |           | 2022                  | 09  | 29  |

## 1.1.2. Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En agosto de 2022 en comparación con julio de 2022, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,65%), electricidad (3,32%), vehículo particular nuevo o usado (1,77%), arriendo imputado (0,30%), productos de limpieza y mantenimiento (2,89%), artículos para higiene corporal (2,62%), gas (3,21%), frutas frescas (3,18%), cebolla (11,70%) y huevos (3,32%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: papas (-9,31%), recogida de basuras (-3,88%), combustibles para vehículos (-0,19%), tomate (1,16%) y moras (-2,60%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual  
Por principales subclases  
Agosto 2022**

| Subclase                                                         | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------------------|
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 1,65          | 0,11                             |
| Electricidad                                                     | 3,32          | 0,11                             |
| Vehículo particular nuevo o usado                                | 1,77          | 0,06                             |
| Arriendo imputado                                                | 0,30          | 0,04                             |
| Productos de limpieza y mantenimiento                            | 2,89          | 0,04                             |
| Artículos para higiene corporal                                  | 2,62          | 0,04                             |
| Gas                                                              | 3,21          | 0,04                             |
| Frutas frescas                                                   | 3,18          | 0,03                             |
| Cebolla                                                          | 11,70         | 0,03                             |
| Huevos                                                           | 3,32          | 0,03                             |

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

## 2. RESULTADOS AÑO CORRIDO

### 2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

#### 2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - agosto), tres divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (9,06%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (19,27%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (13,41%) y por último, Restaurantes y hoteles (12,26%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Prendas de vestir y calzado (8,51%), Bienes y servicios diversos (8,35%), Transporte (6,87%), Salud (6,81%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,38%), Educación (5,17%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,66%), Recreación y cultura (4,59%) y por último, Información y comunicación (-0,01%).

# ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-----------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
| SECRETARIA GENERAL    | 2991-2022 | AÑO                   | MES | DIA |
|                       |           | 2022                  | 09  | 29  |

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido  
Según divisiones de gasto  
Agosto 2021 - 2022**

| Divisiones de Gasto                                                         | Piso (%) | 2021          |                                  | 2022          |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------|---------------|----------------------------------|---------------|----------------------------------|
|                                                                             |          | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas                                          | 15.66    | 11.36         | 1.80                             | 19.27         | 3.38                             |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4.19     | 3.12          | 0.13                             | 13.41         | 0.53                             |
| Restaurantes y hoteles                                                      | 9.43     | 5.57          | 0.54                             | 12.26         | 1.22                             |
| TOTAL                                                                       | 100.00   | 3.83          | 3.83                             | 9.06          | 9.06                             |
| Pierdas de vestí y calzado                                                  | 3.58     | 1.85          | 0.07                             | 8.51          | 0.29                             |
| Bienes y servicios diversos                                                 | 5.36     | 2.61          | 0.14                             | 8.25          | 0.44                             |
| Transporte                                                                  | 12.93    | 3.17          | 0.41                             | 6.67          | 0.86                             |
| Salud                                                                       | 1.71     | 2.64          | 0.05                             | 6.81          | 0.12                             |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles                   | 33.12    | 2.36          | 0.78                             | 5.36          | 1.75                             |
| Educación                                                                   | 4.41     | 5.41          | 0.22                             | 5.17          | 0.21                             |
| Bebidas alcohólicas y tabaco                                                | 1.70     | 2.45          | 0.04                             | 4.66          | 0.08                             |
| Recreación y cultura                                                        | 3.79     | 0.33          | 0.01                             | 4.59          | 0.16                             |
| Información y comunicación                                                  | 4.33     | -5.63         | -0.25                            | -0.01         | 0.00                             |

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año enero - agosto, se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 7,76 puntos porcentuales a la variación total.

## 2.1.2 Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En agosto de 2022 en comparación con diciembre de 2021, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (12,75%), electricidad (20,38%), carne de res y derivados (17,30%), arriendo imputado (2,59%), productos de limpieza y mantenimiento (27,29%), arroz (36,45%), leche (26,61%), vehículo particular nuevo o usado (10,95%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, (13,57%) y transporte urbano (5,82%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: papas (14,85%), elementos implementos médicos (-2,94%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-0,10%), aparatos de procesamiento de información y hardware (-0,10%).

**Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido  
Por principales subclases  
Agosto 2022**

| Subclases                                                        | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------------------|
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 12.75         | 0.85                             |
| Electricidad                                                     | 20.38         | 0.64                             |
| Carne de res y derivados                                         | 17.30         | 0.42                             |
| Arriendo imputado                                                | 2.59          | 0.36                             |
| Productos de limpieza y mantenimiento                            | 27.29         | 0.33                             |
| Arroz                                                            | 36.45         | 0.32                             |
| Leche                                                            | 26.61         | 0.30                             |
| Vehículo particular nuevo o usado                                | 10.95         | 0.30                             |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato        | 13.57         | 0.27                             |
| Transporte urbano                                                | 5.82          | 0.27                             |

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

# ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-----------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
|                       |           | AÑO                   | MES | DIA |
| SECRETARIA GENERAL    | 2991-2022 | 2022                  | 09  | 29  |

## 3. RESULTADO ANUAL

### 3.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

#### 3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto.

En el mes de agosto de 2022, el IPC registró una variación de 10,84% en comparación con agosto de 2021. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (25,57%), Restaurantes y hoteles (15,73%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (14,75%) se ubicaron por encima del promedio nacional (10,84%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (10,01%), Transporte (9,48%), Salud (8,21%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,86%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,74%), Recreación y cultura (5,33%), Prendas de vestir y calzado (3,77%), Educación (2,51%) y por último, Información y comunicación (-6,66%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual  
Según divisiones de gasto  
Agosto 2021 - 2022**

| Divisiones de Gasto                                                         | Peso (%) | Variación (%) | 2021                                |       | 2022                                |  |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------|---------------|-------------------------------------|-------|-------------------------------------|--|
|                                                                             |          |               | Contribución Puntos<br>Porcentuales |       | Contribución Puntos<br>Porcentuales |  |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas                                          | 15,05    | 11,50         | 1,03                                | 25,57 | 4,52                                |  |
| Restaurantes y hoteles                                                      | 9,43     | 6,93          | 0,00                                | 15,73 | 1,54                                |  |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19     | 3,25          | 0,13                                | 14,75 | 0,85                                |  |
| TOTAL                                                                       | 100,00   | 4,44          | 4,44                                | 10,84 | 10,64                               |  |
| Bienes y servicios diversos                                                 | 9,36     | 3,04          | 0,16                                | 10,01 | 0,83                                |  |
| Transporte                                                                  | 12,93    | 5,06          | 0,64                                | 9,48  | 1,21                                |  |
| Salud                                                                       | 1,71     | 3,26          | 0,06                                | 8,21  | 0,14                                |  |
| Bebidas alcohólicas y tabaco                                                | 1,70     | 2,53          | 0,05                                | 6,86  | 0,12                                |  |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles                   | 13,12    | 3,47          | 1,14                                | 6,74  | 2,59                                |  |
| Recreación y cultura                                                        | 3,79     | 0,54          | 0,02                                | 5,33  | 0,16                                |  |
| Prendas de vestir y calzado                                                 | 3,88     | 1,10          | 0,04                                | 3,77  | 0,13                                |  |
| Educación                                                                   | 4,41     | -1,16         | -0,14                               | 2,51  | 0,50                                |  |
| Información y comunicación                                                  | 4,39     | -3,63         | -0,15                               | -6,66 | -0,29                               |  |

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 9,27 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

#### 3.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año.

En agosto de 2022 en comparación con agosto de 2021, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (16,47%), electricidad (25,90%), carne de res y derivados (26,63%), arriendo imputado (3,21%), vehículo particular nuevo o usado (16,48%), leche (38,01%), productos de limpieza y mantenimiento (29,56%), arriendo efectivo (3,26%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (16,51%) y transporte urbano (6,05%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (-7,02%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (-7,77%), aparatos de procesamiento de información y hardware (-10,11%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-1,20%) y juegos y juguetes infantiles (2,23%).

# ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-----------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
| SECRETARIA GENERAL    | 2991-2022 | AÑO                   | MES | DIA |
|                       |           | 2022                  | 09  | 29  |

**Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual  
Por principales subclases  
Agosto 2022**

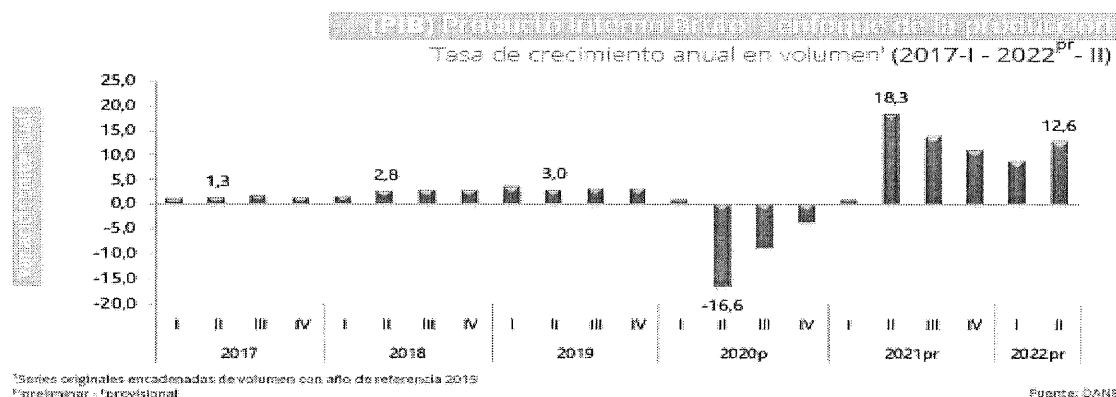
| Subclase                                                         | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------------------|
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 18,47         | 1,08                             |
| Electricidad                                                     | 25,90         | 0,79                             |
| Carne de res y derivados                                         | 26,63         | 0,61                             |
| Arriendo imputado                                                | 3,21          | 0,45                             |
| Vehículo particular nuevo o usado                                | 16,48         | 0,44                             |
| Leche                                                            | 38,01         | 0,41                             |
| Productos de limpieza y mantenimiento                            | 29,56         | 0,35                             |
| Arriendo efectivo                                                | 3,26          | 0,33                             |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato        | 16,51         | 0,33                             |
| Transporte urbano                                                | 6,05          | 0,28                             |

Fuente: DANE, IPC.

**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

## Producto Interno Bruto -PIB- nacional trimestral

En el segundo trimestre de 2022<sup>pr</sup>, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 12,6% respecto al mismo periodo de 2021<sup>p</sup>.



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

1.Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

pr: preliminar provisional

p: provisional

## 3. PRODUCTO INTERNO BRUTO SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA 2015

**3.1 PIB desde el enfoque de la producción** En el segundo trimestre de 2022<sup>pr</sup>, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 12,6% respecto al mismo periodo de 2021<sup>p</sup> (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 23,3% (contribuye 4,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 20,3% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).

# ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-----------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
| SECRETARIA GENERAL    | 2991-2022 | AÑO                   | MES | DIA |
|                       |           | 2022                  | 09  | 29  |

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,0% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 19,2% (contribuye 3,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 15,6% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,7% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,5%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades financieras y de seguros crece 14,1%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,1%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
Segundo trimestre 2022<sup>pr</sup>

| Actividad económica                                                                                   | Tasas de crecimiento (%)                         |                                         |                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                                                       | Serie original                                   |                                         | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                                                       | Anual                                            | Año corrido                             | Trimestral                                        |
|                                                                                                       | 2022 <sup>pr</sup> - II / 2021 <sup>pr</sup> -II | 2022 <sup>pr</sup> / 2021 <sup>pr</sup> | 2022 <sup>pr</sup> - II / 2022 <sup>pr</sup> -I   |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                                    | 1,0                                              | -0,6                                    | 1,9                                               |
| Explotación de minas y canteras                                                                       | 0,0                                              | 0,7                                     | -0,1                                              |
| Industrias manufactureras                                                                             | 20,3                                             | 15,6                                    | 2,2                                               |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>                              | 7,2                                              | 6,1                                     | 1,8                                               |
| Construcción                                                                                          | 9,4                                              | 7,0                                     | 2,1                                               |
| Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>                                                     | 23,3                                             | 19,2                                    | 1,5                                               |
| Información y comunicaciones                                                                          | 17,2                                             | 18,8                                    | 1,8                                               |
| Actividades financieras y de seguros                                                                  | 11,4                                             | 4,1                                     | 14,1                                              |
| Actividades inmobiliarias                                                                             | 1,9                                              | 2,0                                     | 0,1                                               |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>                                        | 12,3                                             | 11,1                                    | 1,3                                               |
| Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>                                       | 9,0                                              | 7,7                                     | 3,1                                               |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup> | 36,5                                             | 37,0                                    | 5,2                                               |
| <b>Valor agregado bruto</b>                                                                           | <b>12,6</b>                                      | <b>10,5</b>                             | <b>1,7</b>                                        |
| Total impuestos menos subvenciones sobre los productos                                                | 13,3                                             | 12,3                                    | 2,8                                               |
| <b>Producto Interno Bruto</b>                                                                         | <b>12,6</b>                                      | <b>10,6</b>                             | <b>1,5</b>                                        |

Fuente: DANE, Cuentas nacionales  
<sup>pr</sup> preliminar

Industrias manufactureras En el segundo trimestre de 2022pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 20,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

## ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-----------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
|                       |           | AÑO                   | MES | DIA |
| SECRETARIA GENERAL    | 2991-2022 | 2022                  | 09  | 29  |

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 15,7%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 30,0%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 41,8%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 19,2%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 17,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 26,1%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 2,2%, explicado por:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,6%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 2,7%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 3,4%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,1%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 3,5%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 2,5%.

# ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-----------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
|                       |           | AÑO                   | MES | DIA |
| SECRETARIA GENERAL    | 2991-2022 | 2022                  | 09  | 29  |

**Tabla 4. Industrias manufactureras**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
**Segundo trimestre 2022<sup>pr</sup>**

| Actividad económica                                                                                                    | Tasas de crecimiento (%)                         |                                         |                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                                                                        | Serie original                                   |                                         | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                                                                        | Anual                                            | Año corrido                             | Trimestral                                        |
|                                                                                                                        | 2022 <sup>pr</sup> - II / 2021 <sup>pr</sup> -II | 2022 <sup>pr</sup> / 2021 <sup>pr</sup> | 2022 <sup>pr</sup> - II / 2022 <sup>pr</sup> -I   |
| Elaboración de productos alimenticios <sup>2</sup>                                                                     | 15,7                                             | 12,3                                    | 0,6                                               |
| Fabricación de productos textiles <sup>3</sup>                                                                         | 30,0                                             | 27,6                                    | 2,7                                               |
| Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de concho, excepto muebles <sup>4</sup>             | 41,8                                             | 34,4                                    | 3,4                                               |
| Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles <sup>5</sup> | 19,2                                             | 12,7                                    | 2,1                                               |
| Fabricación de productos metalúrgicos básicos <sup>6</sup>                                                             | 17,6                                             | 14,5                                    | 3,5                                               |
| Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras                                          | 26,1                                             | 20,0                                    | 2,5                                               |
| <b>Industrias manufactureras</b>                                                                                       | <b>20,3</b>                                      | <b>15,6</b>                             | <b>2,2</b>                                        |

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

## 4. PRODUCTO INTERNO BRUTO A PRECIOS CORRIENTES 2.1 PIB

Desde el enfoque de la producción En el segundo trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto crece 29,9% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 36,3% (contribuye 6,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras crece 90,1% (contribuye 5,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 39,2% (contribuye 4,8 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 26,1%. Esta variación se explica principalmente por:
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 29,8% (contribuye 5,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras crece 79,1% (contribuye 4,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 33,5% (contribuye 4,2 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 6,0% a precios corrientes. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:
- Explotación de minas y canteras crece 19,0%.
- Actividades financieras y de seguros crece 14,5%. • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0%.

# ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-----------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
| SECRETARIA GENERAL    | 2991-2022 | AÑO                   | MES | DIA |
|                       |           | 2022                  | 09  | 29  |

## Tasas de crecimiento a precios corrientes Segundo trimestre 2022<sup>pr</sup>

| Actividad económica                                                                                   | Tasas de crecimiento (%)                          |                                         |                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                                                       | Serie Original                                    |                                         | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                                                       | Anual                                             | Año corrido                             | Trimestral                                        |
|                                                                                                       | 2022 <sup>pr</sup> - II / 2021 <sup>pr</sup> - II | 2022 <sup>pr</sup> / 2021 <sup>pr</sup> | 2022 <sup>pr</sup> - II / 2022 <sup>pr</sup> - I  |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                                    | 40,9                                              | 39,0                                    | 8,0                                               |
| Explotación de minas y canteras                                                                       | 90,1                                              | 79,1                                    | 19,0                                              |
| Industrias manufactureras                                                                             | 39,2                                              | 33,5                                    | 4,8                                               |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>1</sup>                              | 21,6                                              | 20,2                                    | 6,5                                               |
| Construcción                                                                                          | 19,0                                              | 15,9                                    | 1,5                                               |
| Comercio al por mayor y al por menor <sup>2</sup>                                                     | 36,3                                              | 29,8                                    | 5,1                                               |
| Información y comunicaciones                                                                          | 14,1                                              | 14,1                                    | 2,2                                               |
| Actividades financieras y de seguros                                                                  | 16,3                                              | 9,0                                     | 14,5                                              |
| Actividades inmobiliarias                                                                             | 5,2                                               | 5,0                                     | 1,2                                               |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>3</sup>                                        | 20,0                                              | 17,4                                    | 3,4                                               |
| Administración pública, defensa, educación y salud <sup>4</sup>                                       | 15,3                                              | 12,9                                    | 7,1                                               |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>5</sup> | 44,1                                              | 43,7                                    | 4,8                                               |
| <b>Valor agregado bruto</b>                                                                           | <b>29,2</b>                                       | <b>25,2</b>                             | <b>5,9</b>                                        |
| Total impuestos menos subvenciones sobre los productos                                                | 37,8                                              | 33,9                                    | 10,7                                              |
| <b>Producto Interno Bruto</b>                                                                         | <b>29,9</b>                                       | <b>26,1</b>                             | <b>6,0</b>                                        |

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

DE 0000017 de 2019, art. 1.

## 4. PRODUCTO INTERNO BRUTO POR DEPARTAMENTO

4.1. Resultados a precios corrientes Para 2021 pr , el PIB nacional es 1.177.225 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D. C. y Antioquia con 298.268 y 176.451 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 431 y 323 miles de millones de pesos, respectivamente.

Tabla 1. Producto Interno Bruto por departamento  
Miles de millones de pesos a precios corrientes  
2021<sup>pr</sup>

| Departamento          | 2021 <sup>pr</sup> | Departamento                          | 2021 <sup>pr</sup> |
|-----------------------|--------------------|---------------------------------------|--------------------|
| <b>Total Nacional</b> | <b>1.177.225</b>   | Norte de Santander                    | 18.360             |
| Bogotá D.C.           | 298.268            | Nariño                                | 17.971             |
| Antioquia             | 176.451            | Casanare                              | 17.236             |
| Valle del Cauca       | 114.864            | Magdalena                             | 15.996             |
| Santander             | 74.025             | La Guajira                            | 14.466             |
| Cundinamarca          | 72.481             | Quindío                               | 9.733              |
| Atlántico             | 52.311             | Sucre                                 | 9.659              |
| Bolívar               | 41.698             | Arauca                                | 6.310              |
| Meta                  | 39.459             | Chocó                                 | 4.856              |
| Boyacá                | 30.803             | Cauquetá                              | 4.670              |
| Tolima                | 25.221             | Putumayo                              | 4.091              |
| Cesar                 | 23.037             | San Andrés y Providencia <sup>*</sup> | 1.761              |
| Cauca                 | 21.107             | Guaviare                              | 931                |
| Córdoba               | 20.570             | Amazonas                              | 880                |
| Caldas                | 19.745             | Vichada                               | 775                |
| Huila                 | 19.473             | Guainía                               | 431                |
| Risaralda             | 19.263             | Vaupés                                | 323                |

Fuente: DANE, Cuentas nacionales.

<sup>\*</sup>San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Archipiélago)

<sup>pr</sup>preliminar

## 4.2. Participación a precios corrientes

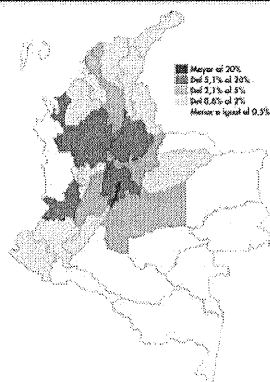
Para 2021 pr , Bogotá D. C., Antioquia y Valle del Cauca concentraron la mitad del PIB nacional; si se le suman las siguientes 3 economías en participación (Santander, Cundinamarca y Atlántico), juntas representan el 67% del PIB de Colombia. Gráfico 2.

Producto Interno Bruto por departamentos Participación porcentual a precios corrientes  
2021

# ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-----------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
|                       |           | AÑO                   | MES | DÍA |
| SECRETARIA GENERAL    | 2991-2022 | 2022                  | 09  | 29  |



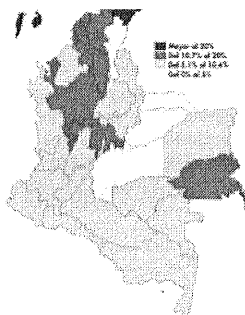
Fuente: DANE, Cuentas nacionales.  
Ppreliminar

## 4.3 Tasas de crecimiento en volumen

El PIB nacional presenta un crecimiento de 10,7% en 2021 pr con respecto al 2020p . De los 32 departamentos y Bogotá D.C., 11 presentan un crecimiento mayor al nacional, entre los que se destacan los departamentos de La Guajira con 32,5%, Bolívar con 13,9%, Antioquia con 13,7% y Cundinamarca con 11,6% (ver Gráfico 3).

Por su parte, de los 21 departamentos restantes y Bogotá D.C. que crecen por debajo del nacional, se destacan Bogotá D.C con 10,6%, Valle del Cauca con 9,8%, Santander con 9,5%, Boyacá con 8,3% y Casanare con 1,2%.

Gráfico 3. Producto Interno Bruto por departamento Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup> 2021



Fuente: DANE, Cuentas nacionales.  
Ppreliminar

<sup>1</sup> Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

## 5. PRODUCTO INTERNO BRUTO DEPARTAMENTAL POR HABITANTE

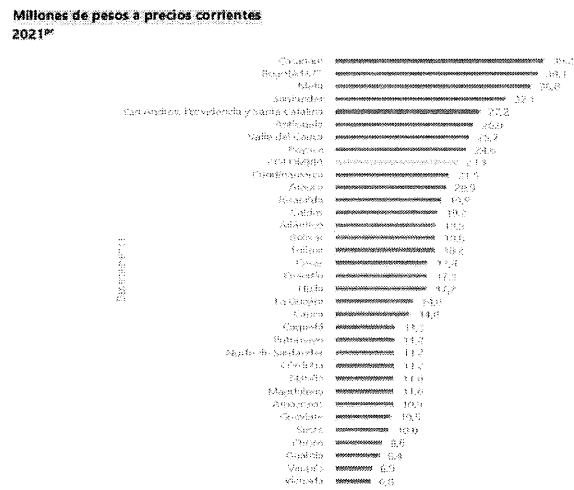


El escudo del Municipio de Yopal, ubicado en la parte inferior derecha, muestra un toro en la base, un sol en la parte superior derecha y un castillo en la parte superior izquierda. El nombre "YOPAL" está inscrito en una franja horizontal en el centro del escudo. Debajo del escudo, se lee "MUNICIPIO DE YOPAL".

|                       |           |                       |     |     |
|-----------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
| SECRETARIA GENERAL    | 2991-2022 | AÑO                   | MES | DIA |
|                       |           | 2022                  | 09  | 29  |

Para 2021 pr , el PIB nacional por habitante es 23.1 millones de pesos. Los departamentos que registraran un PIB por habitante mayor al nacional son: Casanare, Bogotá D.C., Meta, Santander, San Andrés, Providencia, y Santa Catalina, Antioquia, Valle del Cauca y Boyacá.

Gráfico 4. Producto Interno Bruto departamental por habitante\*  
Millones de pesos a precios corrientes 2021 pr



Fuente: DANE, Cuentas nacionales.  
\*La población corresponde a la actualizada en el CNPV 2018.  
P:preliminar

## VOCACIÓN PRODUCTIVA POR REGIÓN

En Bogotá D.C., las actividades económicas que explican el comportamiento registrado son comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida<sup>3</sup> (16,7%); industria manufacturera (19,8%) y administración pública y defensa, educación y salud<sup>4</sup> (6,2%).

En la región Central , las actividades económicas que explican el comportamiento registrado son comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida<sup>6</sup> (23,3%); industria manufacturera (18,6%) y administración pública y defensa, educación y salud<sup>7</sup> (8,3%).

En la región Oriental, las actividades económicas que explican el comportamiento registrado son comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida<sup>9</sup> (21,1%); industria manufacturera (15,5%) y administración pública y defensa, educación y salud<sup>10</sup>(8,6%). En la región Caribe<sup>11</sup>, las actividades económicas que explican el comportamiento registrado son comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida<sup>12</sup>(28,1%); industria manufacturera (16,9%) y administración pública y defensa, educación y salud<sup>13</sup>(8,1%).

En la región Pacífica<sup>14</sup>, las actividades económicas que explican el comportamiento registrado son comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida<sup>15</sup>(19,7%); industria manufacturera (10,6%) y administración pública y defensa, educación y salud<sup>16</sup>(7,4%).

# ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-----------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
|                       |           | AÑO                   | MES | DIA |
| SECRETARIA GENERAL    | 2991-2022 | 2022                  | 09  | 29  |

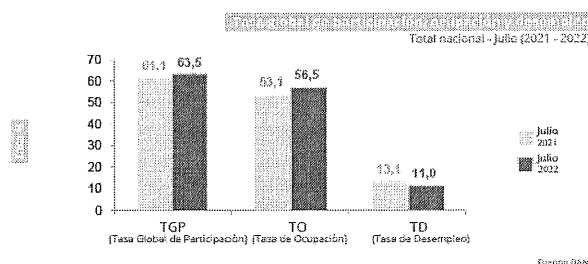
En la región Amazonía - Orinoquía<sup>17</sup>, las actividades económicas que explican el comportamiento registrado son comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida<sup>18</sup>(11,6%); administración pública y defensa, educación y salud<sup>19</sup>(7,3%) y agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (5,6%).

**Fuente:** <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-departamentales>

## MERCADO LABORAL

### Información julio 2022

Para el mes de julio de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 11,0%, lo que representó una reducción de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (13,1%). La tasa global de participación se ubicó en 63,5%, lo que significó un aumento de 2,4 puntos porcentuales respecto a julio de 2021 (61,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,5%, lo que representó un aumento de 3,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (53,1%).



En el trimestre móvil mayo - julio de 2022, la tasa de desempleo de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,3%, lo que representó una disminución de 4,5 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (15,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,2%, lo que significó un aumento de 1,5 puntos porcentuales frente al trimestre móvil mayo - julio de 2021 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,8%, lo que representó un aumento de 4,2 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (53,6%).

**FUENTE:** <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

## IMPORTACIONES

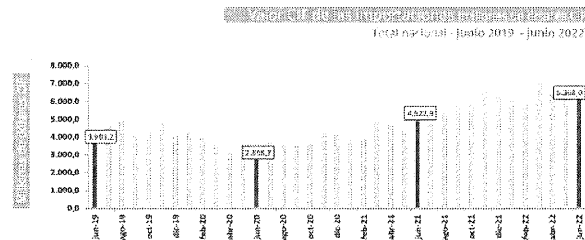
# ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-----------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
|                       |           | AÑO                   | MES | DIA |
| SECRETARIA GENERAL    | 2991-2022 | 2022                  | 09  | 29  |

## Información junio 2022

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en junio de 2022, las importaciones fueron US\$6.368,0 millones CIF y presentaron un aumento de 29,4% con relación al mismo mes de 2021. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 21,8% en el grupo de Manufacturas.



Boletín técnico

Anexos

En junio de 2022, las importaciones de Manufacturas participaron con 73,1% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 16,4%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,3%, y otros sectores 0,1%.

**FUENTE:** <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones>

## BALANZA COMERCIAL

En junio de 2022 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US\$332,8 millones FOB, mientras que en junio de 2021 se presentó un déficit de US\$1.423,7 millones FOB.

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/balanza-comercial>

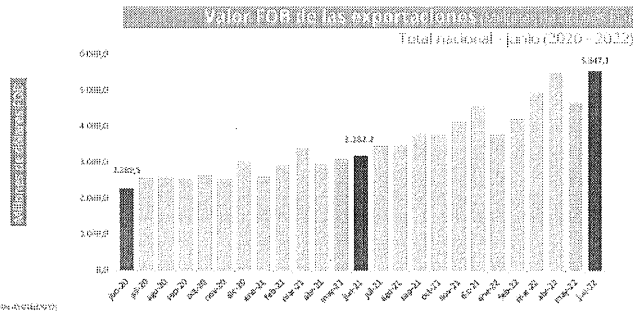
## EXPORTACIONES

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en junio de 2022 las ventas externas del país fueron US\$5.547,1 millones FOB y presentaron un aumento de 74,3% en relación con junio de 2021; este resultado se debió principalmente al crecimiento de 107,5% en las ventas externas del grupo de Combustibles.

# ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-----------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
| SECRETARIA GENERAL    | 2991-2022 | AÑO                   | MES | DIA |
|                       |           | 2022                  | 09  | 29  |



En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 60,1% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 17,4%, Agropecuarios, alimentos y bebidas 19,1%, y otros sectores con 3,5%.

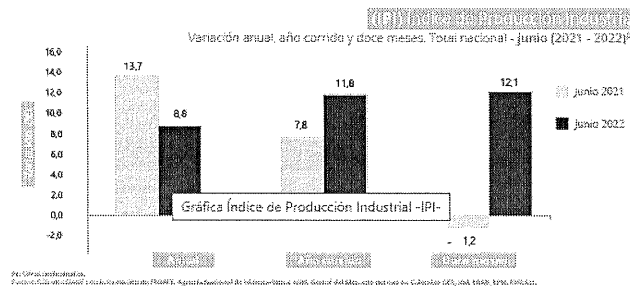
En junio de 2022 se exportaron 14,3 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 6,9% frente a junio de 2021

Fuente. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones>.

## INDICE DE PRODUCCION INDUSTRIAL (IPI)

### Información junio 2022

En junio de 2022 frente a junio de 2021, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de 8,8%.



En junio de 2022 frente a junio de 2021, los cuatro sectores industriales presentaron variaciones positivas. Industria manufacturera presentó una variación 12,3%; Suministro de electricidad y gas de 4,4%; Explotación de minas y canteras de 5,4% y Captación, tratamiento y distribución de agua de 0,5%.

## ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-----------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
|                       |           | AÑO                   | MES | DIA |
| SECRETARIA GENERAL    | 2991-2022 | 2022                  | 09  | 29  |

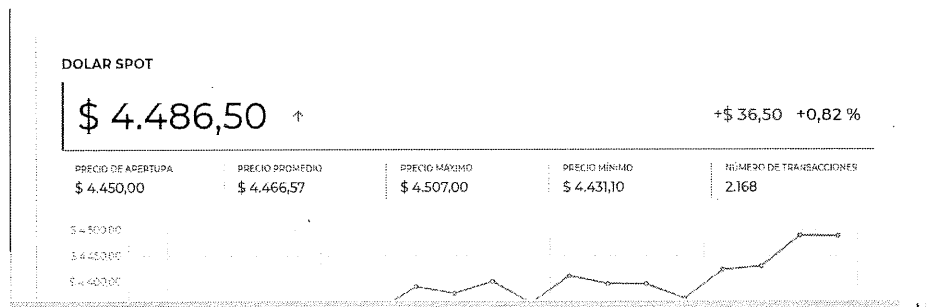
### SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1724 del 15 de diciembre de 2021, el salario mínimo legal para el año 2022 en Colombia se fijó en un millón de pesos (\$1.000.000) mensuales a partir del 1 de enero de 2022, lo que representa un aumento del 10.07 por ciento comparado con el año anterior.

#### AUXILIO DE TRANSPORTE

El Decreto 1725 DE 2021 fijó a partir del primero (1°) de enero de dos mil veintidós (2022), el auxilio de transporte a que tienen derecho los servidores públicos y los trabajadores particulares que devengan hasta dos (2) veces el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, en la suma de CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS (\$117.172.00) mensuales, que se pagará por los empleadores en todos los lugares del país, donde se preste el servicio público de transporte.

#### INDICADORES ECONÓMICOS



Actualizado al 05 de Agosto de 2022

Fuente: <https://www.larepublica.co/indicadores-economicos/mercado-cambiario/dolar>

#### CERTIFICACIÓN DEL INTERÉS BANCARIO CORRIENTE PARA LA MODALIDAD DE CRÉDITO DE CONSUMO Y ORDINARIO

**Bogotá, agosto 31 de 2022.-** La Superintendencia Financiera de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de lo dispuesto en los artículos 11.2.5.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, expidió el 31 de agosto de 2022 la **Resolución No.1126** por medio de la cual certifica el Interés Bancario Corriente para el siguiente periodo y modalidad de crédito:

- Consumo y Ordinario: entre el 01 de septiembre y el 30 de septiembre de 2022.

Con la mencionada Resolución se certifica el Interés Bancario Corriente efectivo anual para la modalidad de crédito de consumo y ordinario en 23.50%, lo cual representa un aumento de 129 puntos básicos (1.29%) en relación con la anterior certificación (22.21%).

#### INTERÉS REMUNERATORIO Y DE MORA

## ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-----------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
|                       |           | AÑO                   | MES | DIA |
| SECRETARIA GENERAL    | 2991-2022 | 2022                  | 09  | 29  |

En atención a lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, en concordancia con lo señalado en los artículos 11.2.5.1.2 y 11.2.5.1.3 del Decreto 2555 de 2010, los intereses remuneratorio y moratorio no podrán exceder 1.5 veces el Interés Bancario Corriente, es decir, el 35.25% efectivo anual para la modalidad de crédito de consumo y ordinario.

### USURA

Para los efectos de la norma sobre usura (Artículo 305 del Código Penal), puede incurrir en este delito el que reciba o cobre, directa o indirectamente, a cambio de préstamo de dinero o por concepto de venta de bienes o servicios a plazo, utilidad o ventaja que exceda en la mitad del Interés Bancario Corriente que para los períodos correspondientes estén cobrando los bancos, cifra que para el período señalado se sitúa en 35.25% efectivo anual para la modalidad de crédito de consumo y ordinario, resultado que representa un aumento de 193 puntos básicos (1.93%) con respecto al periodo anterior (33.32%).

### OTRAS CERTIFICACIONES VIGENTES

Vale la pena recordar que la Superintendencia Financiera, en desarrollo de sus atribuciones legales y reglamentarias, mediante la Resolución 1095 de 2021 certificó el Interés Bancario Corriente para la modalidad de crédito de consumo de bajo monto, en los siguientes términos:

| Modalidad de crédito que aplica | Interés Bancario Corriente | Vigencia                                         |
|---------------------------------|----------------------------|--------------------------------------------------|
| Microcrédito                    | 39.47%                     | 1 de julio al 30 de septiembre de 2022           |
| Consumo de bajo monto           | 30.35%                     | 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2022 |

Fuente: <https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/sala-de-prensa/comunicados-de-prensa/-interes-bancario-corriente-10829>

### ASPECTOS ECONÓMICOS DEL ORDEN REGIONAL O LOCAL

El departamento de Casanare se encuentra ubicado en el oriente del país, en la región denominada Orinoquía, tiene una extensión 44.640 km<sup>2</sup> (3,9% del territorio nacional), 19 municipios y 439.238 habitantes (0,9% de la población nacional). Limita al norte con el departamento de Arauca, al oriente con el departamento de Vichada, al sur con el departamento de Meta y al occidente con los departamentos de Boyacá y Cundinamarca.

Su territorio está constituido por tres conjuntos fisiográficos denominados vertiente oriental de la cordillera Oriental, piedemonte y llanura aluvial. El primero es una zona montañosa que alcanza los 4.000 msnm; mientras que el piedemonte se caracteriza por su relieve plano a ondulado, cubierto por bosque ecuatorial, sabanas y praderas. La llanura aluvial, que se extiende desde el fin de piedemonte hasta límites con los departamentos de Vichada y Meta, está conformada por sabanas inundables y bosques de galería. La temperatura varía de 22°C a 27°C, cambiando de húmedo en la zona del piedemonte llanero, a frío en la zona andina pasando por un clima tropical en la zona de sabana.

La red hidrográfica está integrada por numerosos ríos, quebradas, caños y lagunas, que desaguan en el río Meta. Se destacan los ríos Casanare, Chire, Ariporo, Guachiría, Curama, Pauto, Guanapalo, Tocarí, Cravo Sur, Charte, Unete, Cusiana, Chitamena, Tacuya, Túa, Aguacalara y Upía.

Las dotaciones de recursos naturales y las capacidades instaladas en el departamento como producto del aprovechamiento de la renta petrolera, han generado una dinámica particular sobre el desarrollo regional en el

# ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-----------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
|                       |           | AÑO                   | MES | DIA |
| SECRETARIA GENERAL    | 2991-2022 | 2022                  | 09  | 29  |

departamento, obteniendo resultados importantes en el crecimiento económico y social, que conducen a procesos de transformación en la estructura productiva y económica del territorio.

Hoy Casanare, es un departamento con características únicas y potenciales para competir con economías de igual o superior desempeño. Casanare es destacado en reconocidas publicaciones y estudios de nivel nacional e internacional como:

- El diario estadounidense "The New York Times" destacó que en Colombia la región de los llanos es un destino turístico atractivo.
- Casanare se destacó en el pilar infraestructura (posición 2) en el Índice Departamental para la innovación en Colombia 2019.
- Casanare ocupó la posición 11 en el Índice Departamental de Competitividad 2019
- De acuerdo a información del Dane, Casanare cuenta con el PIB per cápita más alto de Colombia en 2019pr: \$38.510.174.
- Primer productor de arroz mecanizado
- Primer productor de gas
- Segundo productor de petróleo
- Cuarto hato ganadero del país

La capital del departamento, Yopal, es una ciudad moderna con una oferta comercial, hotelera, bancaria y de servicios digna de una ciudad grande. A Yopal se llega a través de tres vías que están siendo intervenidas dentro de la revolución de la infraestructura colombiana. El corredor vial Vilavicencio-Yopal, la Vía del Cusiana y la Transversal del Sisga, así como el nuevo aeropuerto El Alcaraván de Yopal, serán el impulso definitivo hacia la productividad y la competitividad que Casanare esperaba.

## Estructura económica de Yopal

Según la información publicada por la Cámara de Comercio de Casanare en su más reciente informe "Fichas Municipales Casanare 2019" de fecha 20 de noviembre de 2020, contempla el índice de desempeño económico de Yopal y demás municipios a saber:

## Presentación

La Cámara de Comercio de Casanare contribuye a hacer de Casanare el departamento llanero más próspero y competitivo mediante la promoción del desarrollo regional y la construcción de tejido empresarial, basado en la gobernabilidad y efectividad interna. Para este propósito, la entidad adelanta investigaciones que ofrecen información especializada y fortalecen el conocimiento para el desarrollo de acciones que propendan por un entorno favorable a la actividad empresarial.

En las Fichas municipales Casanare 2019, los lectores podrán encontrar información general, indicadores económicos, estructura productiva agroindustrial, tejido empresarial e índice de competitividad para los 19 municipios de Casanare. Esta edición contiene datos hasta el 2019 que se encontraban disponibles en diferentes fuentes hasta octubre de 2020.

Fichas municipales de Casanare 2019 servirá como fuente de información para investigaciones, consultas de gremios, sectores interesados en el desarrollo económico y la comunidad en general.

# ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-----------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
| SECRETARIA GENERAL    | 2991-2022 | AÑO                   | MES | DIA |
|                       |           | 2022                  | 09  | 29  |

## Datos generales

### Información general

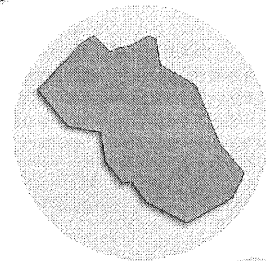
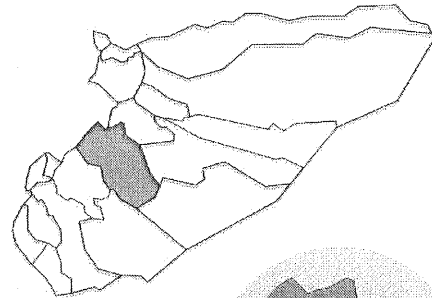
-  **Alcalde**  
Luis Eduardo Castro  
2020-2023
-  **Fecha de fundación**  
22 de febrero de 1.915
-  **Extensión total**  
2.771 Km<sup>2</sup>
-  **Distancia de referencia**  
387 Kms a Bogotá
-  **Altitud de la cabecera municipal**  
350 msnm

Fuente: Alcaldía de Yopal  
DANE



Gentilicio  
Yopaleños

Población Total  
**173.610**  
(2019)



WWW.CC03551816.ES



## Desempeño económico

### Tejido Empresarial 2020

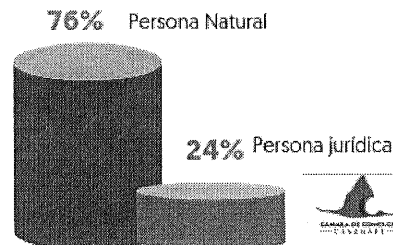
**21.286** ►

A 31 de diciembre de 2020, el tejido empresarial de Casanare totalizó 21.286 empresas, de las cuales el 76% se crearon como persona naturales y el 24% persona jurídica. En el departamento, se crearon 4.187 nuevas empresas durante este año. Comercio al por mayor y al por menor representan el 33% de las empresas registradas.

#### Participación por actividad

- 33%** Comercio al por mayor y al por menor
- 22%** Otras actividades
- 14%** Alojamiento y servicios de comida
- 8%** Industrias manufactureras

#### Organización Jurídica

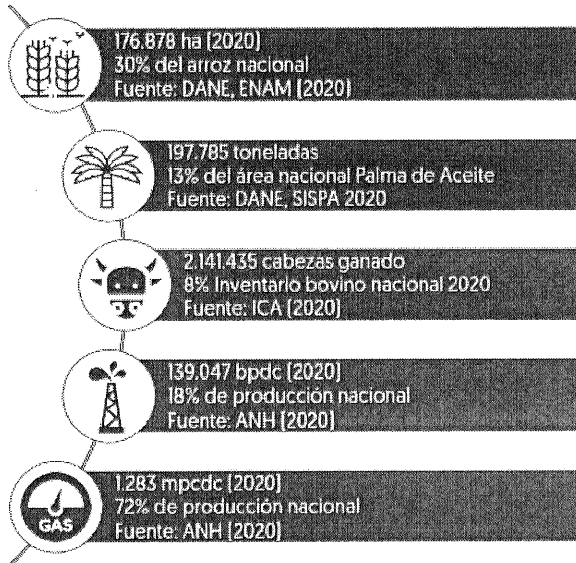


Desarrollo  
Regional

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-----------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
| SECRETARIA GENERAL    | 2991-2022 | AÑO                   | MES | DIA |
|                       |           | 2022                  | 09  | 29  |

## Estructura productiva

## Perfil agroindustrial



## CASANARE COMO POTENCIA AGROPECUARIA Y ENERGÉTICA

- #1 producción nacional **GAS NATURAL**
- #1 producción nacional **ARROZ**
- #2 producción nacional **PETRÓLEO**
- #4 Hato **GANADERO**
- #4 Producción **PALMA DE ACEITE**

## Estructura productiva agrícola 2020

Los cultivos promisorios en el departamento son: Plátano, Café, Yuca y Cacao.

| Cultivo   | Área Sembrada (ha) | Área Cosechada (ha) | Producción (Ton) | Rendimiento (ton/ha) |
|-----------|--------------------|---------------------|------------------|----------------------|
| Plátano   | 3767               | 2134                | 16690            | 4,4                  |
| Café      | 3245               | 3138                | 2733             | 0,8                  |
| Yuca      | 3111               | 1294                | 17400            | 5,6                  |
| Cacao     | 2259               | 1459                | 656              | 0,3                  |
| Caucho    | 896                | 230                 | 141              | 0,2                  |
| Piña      | 510                | 148                 | 941              | 1,8                  |
| Papaya    | 393                | 205                 | 3714             | 9,5                  |
| Caña miel | 274                | 244                 | 7043             | 25,7                 |
| Patilla   | 147                | 55                  | 2125             | 14,5                 |
| Aguacate  | 134                | 83                  | 328              | 2,4                  |
| Maracuyá  | 102                | 48                  | 543              | 5,3                  |

Fuente: Datos.gov.co

## ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-----------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
|                       |           | AÑO                   | MES | DIA |
| SECRETARIA GENERAL    | 2991-2022 | 2022                  | 09  | 29  |

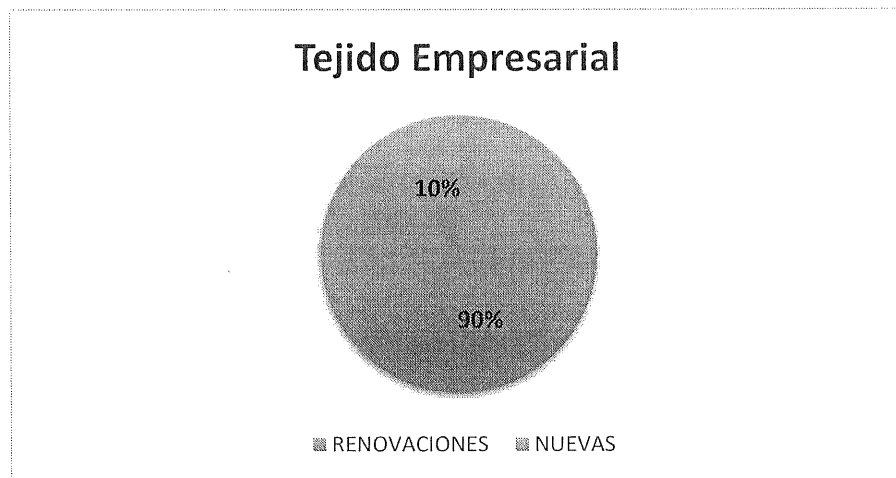
Información actualizada el 19 de Abril de 2021

Fuente: <https://www.cccasanare.co/wp-content/uploads/2020/11/fichas-municipales-2019-v3.pdf>

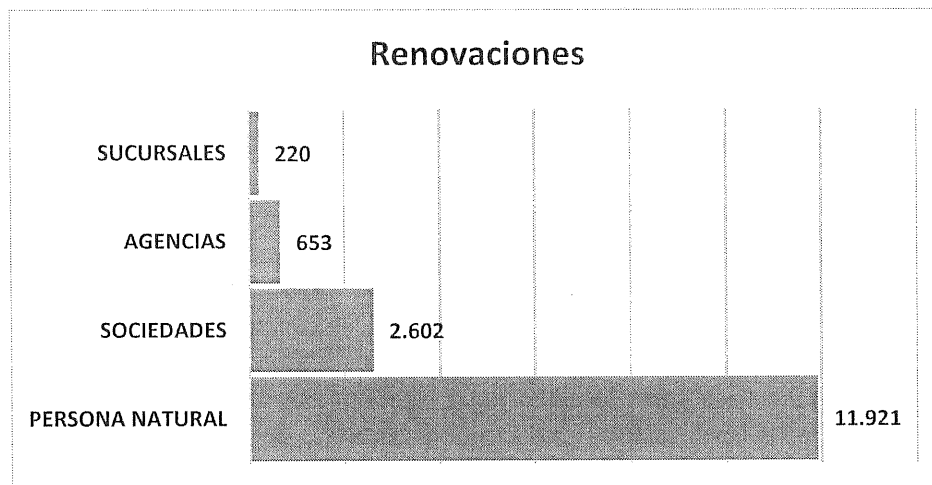
### TEJIDO EMPRESARIAL CASANARE 2021

Publicado 2021-04-13

A marzo, 15.396 empresas conforman el tejido empresarial de la Cámara de Comercio de Casanare. Del total 13.856 corresponden a renovaciones y 1.540 a nuevas unidades de negocios.



De las renovadas el 77%, es decir 11.921 son personas naturales, el 17% con 2.602 sociedades, 4% agencias con 653 y 2% Sucursales con 220.



Cabe destacar, que se registró un incremento del 10% en la creación de empresas con un total de 1.540 respecto al mismo trimestre del 2020 que fueron 1401. Así mismo, comparado con 2019, el incremento fue del 21% donde se matricularon 1.262.

ENLACE: <https://www.cccasanare.co/noticias/tejido-empresarial-casanare/>

# ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-----------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
| SECRETARIA GENERAL    | 2991-2022 | AÑO                   | MES | DIA |
|                       |           | 2022                  | 09  | 29  |

## 1.1. SECTOR ESPECIFICO

De conformidad con lo descrito por el Banco de la Republica, las actividades económicas están divididas en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Estos sectores económicos según la económica clásica son:

| SECTOR ECONOMICO                | DEFINICION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | ACTIVIDADES DEL SECTOR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|---------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Sector primario o agropecuario  | Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Agropecuario, caza y pesca                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Sector secundario o industrial  | Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.<br><br>Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.<br><br>Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Sector terciario o de servicios | Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.<br><br>Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.<br><br>Aunque los sectores anteriormente indicados son | 1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.<br>2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.<br>3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.<br>4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.<br>5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional. |

## ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-----------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
|                       |           | AÑO                   | MES | DIA |
| SECRETARIA GENERAL    | 2991-2022 | 2022                  | 09  | 29  |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:</p> | <p>6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.</p> <p>7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.</p> <p>8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).</p> <p>9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.</p> <p>10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).</p> |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Fuente: elaboración propia con datos del Banco de la Republica de Colombia

### ANALISIS DEL SECTOR RELACIONADO CON LA INDUSTRIA TEXTIL

El sector textil colombiano es reconocido por su importante rol en el desarrollo de la economía del país, es una de las industrias más antiguas y con el paso de los años ha logrado contribuir en gran magnitud al PIB colombiano. A su vez, ha contribuido a la generación de empleo, al desarrollo y creación de diferentes empresas que son iconos y representan el sustento e historia de una actividad económica y diferentes tradiciones y culturas. Sin embargo, también es un sector reconocido por sus diversas altas y bajas a lo largo de la historia, la volatilidad en la que siempre se ha encontrado no le ha permitido posicionarse ni competir a nivel internacional de la forma en que debería. Esto puede ser debido a diferentes razones, entre estas se diferencian factores externos como el contrabando, el dumping y la piratería. A su vez, decisiones gubernamentales que inicialmente se enfocan en establecer relaciones internacionales que aporten al desarrollo de las industrias bajo condiciones que, en muchas ocasiones para el país, resultan difíciles de abarcar y resaltan la baja competitividad de la industria en general para lograr posicionarse a nivel global.

### INDUSTRIA DE TEXTILES, CALZADO, Y PLASTICO SIENTEN EL IMPACTO DE LA FLUCTUACIÓN DEL DÓLAR.

Empresas de diversas actividades económicas, pymes y minoristas que importan declaran incertidumbre por fluctuación del dólar.

# ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-----------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
| SECRETARIA GENERAL    | 2991-2022 | AÑO                   | MES | DIA |
|                       |           | 2022                  | 09  | 29  |

Las fluctuaciones bruscas del dólar de las últimas semanas tienen en alerta a las industrias que dependen de las importaciones. Empresarios y representantes de los sectores textil, de calzado, plásticos, alimentos, comida para mascotas y las pymes, monitorean la situación, buscan afectar lo menos posible sus metas y no trasladar costos a sus clientes, aunque por su magnitud parecería inevitable.

Camilo Montoya, gerente general de Mag Textiles, una de las más grandes importadoras de fibras textiles para la confección en Colombia y la Región Andina, explicó que *"preferimos una TRM estable, independientemente de que suba o de que baje, que es un poco lo que no ha pasado. Esas fluctuaciones tan agresivas hacia el alza generan un problema de flujo de caja, un aumento natural de precios en pesos y, por ende, una reducción en la demanda que se ha sentido en los últimos 20 a 30 días"*.

En el sector de calzado hay inquietud. María Adelaida Pereira, gerente general de Imacal - Caprino, señala que la situación *"nos ha perjudicado mucho como productores y comercializadores de zapatos. Gran parte de nuestra materia prima tiene componentes importados o es importada, directa o indirectamente"*.

Agrega que estas variaciones en los precios, los proveedores hablan de 10 % a 20 % para este mes porque ya se habían presentado aumentos, ha hecho que los productos suban demasiado y *"el problema es que al final no tendremos otra opción que subirlos en los puntos de venta (...) Es realmente difícil manejar una fluctuación de este tamaño para la industria. No sabemos mañana cómo vamos a hacer y cómo soportaremos si esto sigue al alza"*.

Fuente: <https://www.portafolio.co/negocios/empresas/industria-de-textiles-calzado-y-plastico-sienten-el-impacto-568312>

## "FENALCO CALIFICA DE INOPORTUNO Y PREOCUPANTE EL AUMENTO DE ARANCELES PARA TEXTILES IMPORTADOS PROPUESTO POR EL GOBIERNO NACIONAL

El Gobierno de Colombia presentó un borrador del decreto para implementar un arancel a las importaciones textiles, a pesar de las críticas a estas medidas hechas por diferentes sectores en el país.

EL 16 de abril de 2021 el Gobierno fijó, mediante el decreto 414 de 2021, los aranceles para el sector textil. El documento establece un arancel del 40 % para las importaciones de confecciones por valor igual o inferior a US\$10 por kilo. Para las importaciones de confecciones con valores superiores recomienda un arancel mixto del 15 % ad valorem más US\$1,5 por kilo. De acuerdo con Mincomercio, el propósito de esta medida es, *"no solo corregir distorsiones de mercado originadas por el aumento de las importaciones de confecciones a precios ostensiblemente bajos, sino también impulsar un sector que ha resultado altamente afectado por la coyuntura actual"*.

El Gobierno, aseguró que la medida responde a un análisis técnico, en el que se consideró el desempeño de la producción nacional, el empleo y los flujos de comercio exterior. *"El decreto pretende mantener un balance que permita impulsar la reactivación del sector y preservar el empleo, sin generar un sesgo antiexportador, ni afectaciones al bienestar de los consumidores"*

En el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 se incluyeron los aranceles en los artículos 274 y 275 en el Decreto 1419 para, según los textileros, frenar la masiva importación de prendas de vestir provenientes de países de África y Asia, con los que Colombia no tiene acuerdos comerciales, para proteger la mano de obra nacional.

La industria textil nacional cerró 2021 con cifras positivas. El gasto de los hogares en moda alcanzó los \$2,99 billones en diciembre, es decir, un 3,2 % más que en el mismo mes de 2020 y un 2,9 % más que en 2019. El gasto acumulado del año fue de \$27,7 billones, un 21 % más que en el mismo periodo de 2020 y un 5 % más que en 2019, de acuerdo con cifras del Observatorio de Moda de Inexmoda, Raddar y Sectorial.

## ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-----------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
|                       |           | AÑO                   | MES | DIA |
| SECRETARIA GENERAL    | 2991-2022 | 2022                  | 09  | 29  |

*Las exportaciones de textiles y confecciones en 2021 alcanzaron los US\$810 millones, lo que representó un incremento del 41 % y del 11 % para 2020 y 2019, respectivamente. En cuanto a las importaciones, las cifras revelaron que el año pasado llegaron a los US\$2,457 millones, un 15 % más respecto al mismo período de 2019.*

*Así las cosas, las proyecciones apuntaron a que 2022 sería un año aún mejor para la industria y en enero ocurrió algo que no pasaba desde hace un tiempo: la ropa subió de precio. Según cifras del DANE, la inflación en enero fue del 1,67 %, dato que impulsó la variación de prendas de vestir y calzado con un 4,03 %. En dicha categoría, las mayores variaciones se presentaron en prendas de vestir masculinas (6,65 %), femeninas (6,11 %) y para bebés (2,35 %).*

*El DANE explicó que, “de acuerdo con la información registrada en las fuentes, al menos una parte de la variación observada se debe a que los precios observados durante enero no fueron afectados por la medida reconocida como ‘Día sin IVA’”.*

*Sin embargo, el incremento en las prendas de vestir y el calzado era algo que se esperaba y que expertos ya habían anunciado por la llamada “tormenta perfecta”: inflación en general, volatilidad del dólar y crisis de los contenedores. Costos que serían trasladados al consumidor final.*

*Aunque la inflación y la crisis en la cadena logística son problemas globales, agarran a la industria textil nacional en un mal momento. Así lo explicó Camilo Herrera, fundador de la firma de consumo Raddar, en “El nuevo traje del emperador: la nueva realidad de la industria de la moda en Colombia”, una charla que dio en el marco de Colombiatex 2022. Allí Herrera planteó los retos que enfrenta la industria, como las importaciones, los costos de los fletes, el incremento del dólar y el aumento de los salarios*

*El gasto de ropa en Colombia representa el 5 % de la economía, pero la producción del sector no llega ni al 1 %, el país compra más del 4 % en insumos, textiles y manufactura. Dependemos del mundo para producir textiles y moda en Colombia”, dijo Herrera.*

*Por su parte, David Agudelo, economista y consultor de comercio exterior, mencionó que el aumento de precios tiene que ver con los inconvenientes en los fletes marítimos afectados por la pandemia. Sin embargo, aclaró que se trata de un problema “estructural, porque ya lleva dos años y sin visos de solución”. Los contenedores quedaron atascados en diferentes puertos del mundo, así que no hay para movilizar la carga. “Un flete que oscilaba en US\$2.000 hoy está entre US\$12.000, US\$15.000 y hasta US\$20.000. Es un incremento brutal”.*

### INDICADORES DE COMPETITIVIDAD DE TEXTILES

# ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-----------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
| SECRETARIA GENERAL    | 2991-2022 | AÑO                   | MES | DIA |
|                       |           | 2022                  | 09  | 29  |

| INFORMACIÓN ESTADÍSTICA                              |           |                    |                    |                      |                     |                    |       |                   |        |        |        |
|------------------------------------------------------|-----------|--------------------|--------------------|----------------------|---------------------|--------------------|-------|-------------------|--------|--------|--------|
| Colombia, indicadores de competitividad de Textiles* |           |                    |                    |                      |                     |                    |       |                   |        |        |        |
| 2001 - 2005 ( III trimestre )                        |           |                    |                    |                      |                     |                    |       |                   |        |        |        |
| Año                                                  | Trimestre | Miles de dólares   |                    |                      | Variación anual (%) |                    | TAE   |                   | IPL    | IRH    | ICLU   |
|                                                      |           | Importaciones<br>s | Exportaciones<br>s | Balanza<br>Comercial | Importaciones<br>s  | Exportaciones<br>s | TPI   | Indice 2001 = 100 |        |        |        |
| 2001                                                 | I         | 150 890,4          | 98 339,7           | -52 550,8            | 10,11               | -4,02              | 30,03 | 41,19             | 97,96  | 97,29  | 101,25 |
|                                                      | II        | 152 794,1          | 123 703,3          | -29 090,8            | 2,30                | 4,02               | 36,65 | 43,20             | 97,60  | 101,24 | 102,54 |
|                                                      | III       | 151 830,6          | 132 658,5          | -19 172,1            | -7,68               | 10,45              | 36,74 | 41,43             | 100,40 | 100,71 | 99,94  |
|                                                      | IV        | 128 490,4          | 129 657,2          | 1 166,8              | -15,83              | 7,98               | 35,59 | 36,97             | 104,05 | 100,77 | 96,26  |
| 2002                                                 | I         | 118 911,2          | 81 077,6           | -37 833,7            | -21,19              | -17,55             | 26,84 | 36,55             | 92,58  | 109,85 | 119,56 |
|                                                      | II        | 141 941,2          | 106 849,5          | -35 091,7            | -7,10               | -13,62             | 33,19 | 41,28             | 91,35  | 108,30 | 117,84 |
|                                                      | III       | 148 407,9          | 103 629,3          | -44 778,6            | -2,25               | -21,88             | 33,09 | 42,68             | 99,75  | 109,32 | 95,61  |
|                                                      | IV        | 143 555,1          | 98 510,7           | -45 044,4            | 11,72               | -24,02             | 32,38 | 42,67             | 103,66 | 109,10 | 86,72  |
| 2003                                                 | I         | 138 319,7          | 87 995,7           | -50 324,0            | 16,32               | 8,53               | 33,39 | 45,49             | 97,34  | 116,34 | 93,41  |
|                                                      | II        | 135 001,3          | 102 343,7          | -32 657,6            | -4,89               | -4,22              | 35,58 | 43,67             | 96,94  | 116,78 | 96,45  |
|                                                      | III       | 159 289,3          | 124 629,4          | -34 659,8            | 7,33                | 20,26              | 36,22 | 43,38             | 105,52 | 112,41 | 85,76  |
|                                                      | IV        | 175 317,9          | 132 387,6          | -42 930,3            | 22,13               | 34,39              | 36,77 | 45,02             | 115,94 | 119,08 | 83,06  |
| 2004                                                 | I         | 142 329,0          | 127 671,5          | -14 657,4            | 2,90                | 45,09              | 38,52 | 42,63             | 100,97 | 121,16 | 101,68 |
|                                                      | II        | 195 406,0          | 157 406,3          | -37 999,7            | 44,74               | 53,80              | 43,79 | 50,62             | 105,23 | 124,94 | 101,38 |
|                                                      | III       | 192 504,3          | 181 382,9          | -11 121,4            | 20,85               | 45,54              | 43,21 | 46,21             | 111,86 | 122,65 | 96,88  |
|                                                      | IV        | 175 905,3          | 182 415,2          | 6 509,9              | 0,34                | 37,79              | 43,13 | 44,12             | 113,37 | 123,84 | 100,14 |
| 2005                                                 | I         | 165 108,6          | 137 603,0          | -27 505,5            | 16,00               | 7,78               | 37,71 | 43,70             | 98,77  | 126,14 | 124,60 |
|                                                      | II        | 176 402,0          | 174 033,5          | -2 368,5             | -3,73               | 10,56              | 42,74 | 44,65             | 99,73  | 126,38 | 124,46 |
|                                                      | III       | 210 166,1          | 179 648,8          | -30 517,3            | 9,17                | -0,36              | 38,67 | 43,99             | 109,12 | 124,97 | 114,13 |

\*CIIU revisión 2

TAE: Tasa de apertura exportadora (%)

TPI: Tasa de penetración de importaciones (%)

\*Clasificación CIIU revisión 2

IPL: Índice de productividad laboral

## 1.1. ANÁLISIS REGULATORIO

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 365, señala que Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos las habitantes del territorio nacional

- Decreto reglamentario 1978 de 1989 en los artículos 1°, 3°, 4°, 5° y 6°.
- Convención Colectiva de trabajo suscrita entre Sintra Yopal y la Alcaldía Municipal de Yopal.
- Resolución 2400 de 1979, artículos 176 y 177
- Ley 1310 de 2009, Artículo 14.
- Decreto 2885 de 2013; Por el cual se reglamenta el artículo 14 de la Ley 1310 de 2009; Respecto a la dotación de las agentes de tránsito, Artículo 2.

Adicionalmente le son aplicables al presente proceso la siguiente normatividad: Constitución Política de Colombia

- Ley 1437 del 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
- Ley 1564 DE 2012 "Código General del Proceso"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1150 de 2007, en el cual se introducen medidas de eficacia y transparencia en la Ley 80 de 1993. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública"
- Decreto-Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y tramites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Ley 1687 del 2013 "Ley de presupuesto General de la nación y demás normas orgánicas de presupuesto"
- Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario Del Sector Administrativo De Planeación Nacional"
- Decreto Reglamentario 668 De 1989, "Por el cual se reglamenta el Título III del Libro Primera del Código de Comercio."
- Ley 1480 De 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones."

AP5-F28 P

Fecha: 10/08/2021

Versión: 5



# ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-----------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
| SECRETARIA GENERAL    | 2991-2022 | AÑO                   | MES | DIA |
|                       |           | 2022                  | 09  | 29  |

Y las demás normas reglamentarias, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y demás normas concordantes y complementarias en la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten.

## 2. ESTUDIO DE LA OFERTA

La Alcaldía Municipal de Yopal - Casanare con el deseo de efectuar un estudio de mercado eficiente que permita evidenciar cuales son los posibles proveedores y el comportamiento del nicho de mercado relacionado con el objeto a contratar en el municipio de Yopal, estudió las actividades con el siguiente código CIU: 4642, 4649, 4751, 4771.

La Alcaldía Municipal de Yopal - Casanare con el deseo de efectuar un estudio de mercado eficiente que permita evidenciar cuales son los posibles proveedores y el comportamiento del nicho de mercado relacionado con el objeto a contratar al interior del País, se procede a consultar vía Google empresas que suministran prendas de vestir con sus accesorios y calzado, obteniendo los posibles proveedores a nivel regional:

| ITEM | PROVEEDOR                                                                                                        | UBICACIÓN                                | NIT        |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------|
| 1    | PRONALDEXT DEL LLANO S,A,S,                                                                                      | CARRERA 20 N 22-32                       | 9004151875 |
| 2    | HY H INVERSIONES SAS                                                                                             | CALLE 9 N, 23 - 13                       | 8440022283 |
| 3    | FUNDACION AZ                                                                                                     | CALLE 7 N,22-26                          | 8440037232 |
| 4    | KIMOSAVI INTERNACIONAL E,U                                                                                       | CRA 19 N 7-26                            | 8440041324 |
| 5    | FUNDACION METODOS                                                                                                | CRA 9B NRO 21-05                         | 8305125658 |
| 6    | PASSOS LTDA                                                                                                      | CARRERA 14 N 26-30                       | 8305062509 |
| 7    | ESTUDIOS PROFESIONALES, INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES INGENIERIA LTDA , EPICO INGENIERIA LTDA                  | CRA 13 NO, 14-09                         | 9001051345 |
| 8    | CONSTRUCCIONES CIVILES ELECTRICAS DEL CASANARE S,A,S                                                             | CALLE 30 28-46 APTO, 301 BLOQUE 4        | 8440002671 |
| 9    | FUNDACION DE INVESTIGACION Y EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO "FIDET"                            | CALLE 37B N 16-12                        | 9001147793 |
| 10   | HFGB COLOMBIA CENTRO DE NEGOCIOS SAS                                                                             | TV 18 6 43 PISO 2                        | 9002236667 |
| 11   | FUNDACION GEDESARROLLO.                                                                                          | CRA 23 13-62                             | 9002009440 |
| 12   | FUNDACION AVANCEMOS, PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE!                                                | CALLE 30 N 9-12                          | 9002266510 |
| 13   | MORALES CHAPARRO KAREN NATALY                                                                                    | DIAGONAL 14 N 8-68 LUIS MARIA JIMENEZ    | 1118539926 |
| 14   | CISSMA ING SAS                                                                                                   | DG 37 11 02                              | 8440042100 |
| 15   | INGENIERIA Y SUMINISTROS SUPPLY COMPANY S,A,S,                                                                   | CR 12 5 05                               | 9004528980 |
| 16   | FUSION CONSTRUCCIONES SAS                                                                                        | CL, 40 NO, 7B 16 24                      | 9006190859 |
| 17   | MENESES GOMEZ FREIMAN ALEXIS                                                                                     | CRA 16 [12] 9-29                         | 91002920   |
| 18   | CETINA HERNANDEZ JOSE                                                                                            | CLL 15 N 16 - 16                         | 13506251   |
| 19   | ACOSTA ALFONSO MAYORLY ANOREA                                                                                    | CARRERA 10 NO, 14-54                     | 39951208   |
| 20   | TORO ESCOBAR NATALIA DEL PILAR                                                                                   | CL 10 N, 25-48                           | 1118530674 |
| 21   | FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE, LA RECREACION, LA EDUCACION, LA SALUD Y LA GESTION EMPRESARIAL. | CALLE 13 N 22 34 BARRIO BELLO HORIZONTE. | 9001332779 |
| 22   | ARIZA RODRIGUEZ BLADIMIR                                                                                         | CALLE 6 NO, 4 - 32 CENTRO                | 86062169   |
| 23   | GESTION Y DESARROLLO SOCIO - EMPRESARIAL LIMITADA GEDSE LTDA                                                     | CR18 12-64                               | 9002021784 |

# ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-----------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
| SECRETARIA GENERAL    | 2991-2022 | AÑO                   | MES | DIA |
|                       |           | 2022                  | 09  | 29  |

|    |                                   |                     |             |
|----|-----------------------------------|---------------------|-------------|
| 24 | CARDENAS ORDUZ HERNANDO           | CLL 11 N, 20-22     | 9531457     |
| 25 | CARACAS SALAMANCA NILSON LUCIDIO  | CRA29 N 22 69       | 74860958    |
| 26 | COMERCIALIZADORA INSULLANOS S,A,S | CR 16 28 23         | 8440022061  |
| 27 | RODRIGUEZ CONDE LUIS ARTURO       | CR 21857            | 11313636    |
| 28 | MLC HSEQ                          | Cr 20 20"-22        | 51737306-8  |
| 30 | ENDEAVOR S A S.                   | CI 26 9-30          | 900452170-8 |
| 31 | GEDSE LTDA                        | Cra 29 33-26        | 900202178-4 |
| 32 | LOGYTEC DEL LLANO SAS             | CALLE 18 No 21-103  | 9011039796  |
| 33 | SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL LLANO    | CARRERA 28 No 28-17 | 9010629205  |
| 34 | DOTA&SEG SAS                      | CARRERA 20 No 22-22 | 9001268113  |

De otro lado, tomando en cuenta los bienes a adquirir y el presupuesto establecido en el presente estudio previo, se consultaron las bases de datos en el Sistema de información y Reporte Empresarial SIREM, a fin de determinar los posibles proveedores a nivel Nacional, de la cual, según el Clasificador Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4. Adaptada para Colombia.

| Código CIU V. 4 A.C | Descripción                                                                                                                |
|---------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| G4751               | Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados                                             |
| G4771               | Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados |
| G4649               | Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.                                                                |
| G4642               | Comercio al por mayor de prendas de vestir                                                                                 |

| Nit       | Razón social de la sociedad                                   | CIU V. 4 A.C | Domicilio    |
|-----------|---------------------------------------------------------------|--------------|--------------|
| 900960509 | INVERSIONES Y DISEÑOS NM S A S                                | G4751        | ATLANTICO    |
| 816000909 | ALMACENES LA BODEGA S A                                       | G4771        | RISARALDA    |
| 805005992 | OPORTO SA                                                     | G4771        | VALLE        |
| 900653415 | ARCA DISTRIBUCIONES SAS                                       | G4649        | CALDAS       |
| 900033549 | Megatoys s.a.s                                                | G4649        | ANTIOQUIA    |
| 900257204 | TELARES MEDELLIN HOGAR SAS                                    | G4751        | QUINDIO      |
| 900570413 | BOTELLO & CORREDOR S A S                                      | G4771        | BOGOTA D.C.  |
| 815001444 | DISTRIYA LTDA                                                 | G4649        | VALLE        |
| 900196158 | ALIANZA M & G SA                                              | G4771        | BOLIVAR      |
| 900132012 | SCALA ASCENSORES SAS                                          | G4649        | CUNDINAMARCA |
| 900638635 | ALIANZA MABLE SAS                                             | G4771        | SUCRE        |
| 830000844 | BUSINESS PEOPLE UNLIMITED Y CIA SCA                           | G4649        | CUNDINAMARCA |
| 900346515 | TEXTICORP S.A.                                                | G4751        | BOGOTA D.C.  |
| 811019431 | TODO TAPICERO S.A.                                            | G4751        | ANTIOQUIA    |
| 900796722 | MI OCCIDENTE SAS                                              | G4642        | VALLE        |
| 830120401 | COMERCIALIZADORA BLANCO G S.A.S                               | G4649        | BOGOTA D.C.  |
| 830141132 | "LOH ENTERPRISES COLOMBIA SAS" LOH ENTERPRISES COLOMBIA SAS " | G4649        | BOGOTA D.C.  |
| 900769701 | FRAVICOL SAS                                                  | G4771        | SANTANDER    |
| 800065246 | CI GUILLERMO MUÑOZ Y COMPAÑIA LTD EN REORGANIZACION           | G4771        | ATLANTICO    |
| 900269824 | SWISS SPORT SAS                                               | G4649        | BOGOTA D.C.  |
| 800005423 | DE MODA SA                                                    | G4771        | RISARALDA    |

# ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-----------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
| SECRETARIA GENERAL    | 2991-2022 | AÑO                   | MES | DIA |
|                       |           | 2022                  | 09  | 29  |

|           |                              |       |             |
|-----------|------------------------------|-------|-------------|
| 900304105 | PEPCOMERCIO S.A.S            | G4771 | BOYACA      |
| 900480609 | PARA-COSER S.A.S             | G4751 | ANTIOQUIA   |
| 900387476 | INVERSIONES QZ E HIJOS SAS   | G4771 | BOGOTA D.C. |
| 900801891 | MI SUR SAS                   | G4642 | VALLE       |
| 830003584 | D PORTE SAS                  | G4771 | BOGOTA D.C. |
| 900464953 | TOTALSPORT SAS               | G4771 | BOGOTA D.C. |
| 900045818 | CONTINENTAL DE MATERIALES SA | G4649 | ATLANTICO   |
| 830132569 | INVERSIONES ROSVANA SA       | G4771 | BOGOTA D.C. |

Se puede afirmar que los sectores particulares dentro de los cuales se enmarca el presente proceso se caracterizan por tener un dinamismo importante lo cual facilita y fortalece la confianza en los mismos, es por esto que la amplia muestra de adquisiciones y posibles proveedores a nivel nacional evidenciados en la base de datos de la superintendencia de sociedades y en la plataforma SECOP I y SECOP II, permiten señalar que la necesidad planteada cuenta con empresas que permiten participar dentro del proceso para cumplir con el objetivo de la presente contratación.

De conformidad con lo anterior, el presupuesto se calculó de acuerdo a tres (3) cotizaciones solicitadas por esta Entidad a personas y jurídicas, con la experiencia y la capacidad técnica en el área, las cuales hacen parte integral del estudio de mercado (ver anexo comparación de cotizaciones) realizado para este proceso y de las cuales se tomó el menor valor.

## 4.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Municipio de Yopal, procedió a consultar en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP** [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), procesos contractuales con características similares que ha contratado, los cuales se enuncian a continuación:

### 4.3.1. DEMANDA INTERNA

| No. | Modalidad y # proceso                                       | # Contrato | Entidad                              | Objeto                                                                                                  | Presupuesto (SMMLV) | Requisitos de participación     |                    |                            |                              |                    |                            |             |                        |                        |                             |                            |
|-----|-------------------------------------------------------------|------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------------------|--------------------|----------------------------|------------------------------|--------------------|----------------------------|-------------|------------------------|------------------------|-----------------------------|----------------------------|
|     |                                                             |            |                                      |                                                                                                         |                     | Certificaciones Exp. Especifica |                    |                            | Certificaciones Exp. General |                    |                            | Financieros |                        |                        |                             |                            |
|     |                                                             |            |                                      |                                                                                                         |                     | No. Contratos                   | Valor mín. (SMMLV) | Porcentaje del presupuesto | No. Contratos                | Valor mín. (SMMLV) | Porcentaje del presupuesto | LIQUIDEZ    | NIVEL DE ENDEUDAMIENTO | COBERTURA DE INTERESES | RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS |
| 1   | SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA - MYCASSG-SAS-003-2018 | 557-2018   | CASANARE-ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL | ADQUISICIÓN DE DOTACION DE LABOR Y ELEMENTOS DE TRABAJO VIGENCIA 2018, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. | 395.27              | 2                               | 395                | 100%                       | N/A                          | N/A                | N/A                        | 1.8         | 52%                    | 3.0                    | 10%                         | 5%                         |

# ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-----------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
| SECRETARIA GENERAL    | 2991-2022 | AÑO                   | MES | DIA |
|                       |           | 2022                  | 09  | 29  |

|   |                                                             |           |                             |                                                                                                                                                                                                                                                       |        |   |        |      |     |     |     |     |     |     |         |       |
|---|-------------------------------------------------------------|-----------|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---|--------|------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|---------|-------|
|   |                                                             |           |                             | CON DESTINO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS (ADMINISTRATIVOS, TRABAJADORES OFICIALES Y AGENTES DE TRÁNSITO) DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE YOPAL                                                                                                         |        |   |        |      |     |     |     |     |     |     |         |       |
| 2 | SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA - MYCA-SG-SAS-006-2019 | 1101-2019 | ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL | ADQUISICIÓN DE DOTACION DE LABOR Y ELEMENTOS DE TRABAJO VIGENCIA 2019, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CON DESTINO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS (ADMINISTRATIVOS, TRABAJADORES OFICIALES Y AGENTES DE TRÁNSITO) DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE YOPAL | 389.91 | 2 | 780    | 100% | N/A | N/A | N/A | 1,7 | 0.6 | 3.0 | 10.00 % | 8.00% |
| 3 | SELECCIÓN ABREVIADA                                         | 2026-2020 | CASANARE-ALCAL              | ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS                                                                                                                                                                                                                              | 328.75 | 1 | 328.75 | 100% | N/A | N/A | N/A | 2.5 | 50% | 3.0 |         | 7%    |

# ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-----------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
| SECRETARIA GENERAL    | 2991-2022 | AÑO                   | MES | DIA |
|                       |           | 2022                  | 09  | 29  |

|                                                                                         |               |                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |         |   |             |      |     |     |     |     |     |     |  |     |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---|-------------|------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|--|-----|----|
| DA<br>MENOR<br>CUANTIA<br>- MYCA-<br>SG-SAM-<br>012-2020                                |               | DIA<br>MUNICI<br>PAL DE<br>YOPAL                           | DE<br>PROTECCIÓ<br>N<br>PERSONAL<br>Y DOTACIÓN<br>DE<br>VESTUARIO<br>DE LABOR Y<br>CALZADO<br>PARA LOS<br>SERVIDORE<br>S PÚBLICOS<br>QUE<br>CONFORMA<br>N LA<br>PLANTA<br>GLOBAL DE<br>LA<br>ALCALDÍA<br>DE YOPAL,<br>CORRESPO<br>NDIENTE A<br>LA<br>VIGENCIA<br>2020                |         |   |             |      |     |     |     |     |     |     |  | 10% |    |
| SELECCI<br>ÓN<br>ABREVI<br>DA<br>MENOR<br>CUANTIA<br>- MYCA-<br>SG-SAS-<br>016-<br>2021 | 2021-<br>2157 | CASAN<br>ARE-<br>ALCAL<br>DIA<br>MUNICI<br>PAL DE<br>YOPAL | ADQUISICIÓ<br>N DE<br>ELEMENTOS<br>DE<br>PROTECCIÓ<br>N<br>PERSONAL<br>Y DOTACIÓN<br>DE<br>VESTUARIO<br>DE LABOR Y<br>CALZADO<br>PARA LOS<br>SERVIDORE<br>S PÚBLICOS<br>QUE<br>CONFORMA<br>N LA<br>PLANTA<br>GLOBAL DE<br>LA<br>ALCALDÍA<br>DE YOPAL,<br>CORRESPO<br>NDIENTE A<br>LA | 318,291 | 1 | 318,2<br>91 | 100% | N/A | N/A | N/A | 3.0 | 50% | 2.5 |  | 9%  | 7% |
| 4                                                                                       |               |                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |         |   |             |      |     |     |     |     |     |     |  |     |    |

# ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-----------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
| SECRETARIA GENERAL    | 2991-2022 | AÑO                   | MES | DIA |
|                       |           | 2022                  | 09  | 29  |

|                        |                                          |            |                                            | VIGENCIA 2021.                                                                                                                                                                             |                     |                                 |                    |                            |                              |                    |                            |             |                        |                        |                             |                            |  |  |  |
|------------------------|------------------------------------------|------------|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------------------|--------------------|----------------------------|------------------------------|--------------------|----------------------------|-------------|------------------------|------------------------|-----------------------------|----------------------------|--|--|--|
| 4.3.2. DEMANDA EXTERNA |                                          |            |                                            |                                                                                                                                                                                            |                     |                                 |                    |                            |                              |                    |                            |             |                        |                        |                             |                            |  |  |  |
| No.                    | Modalidad y # proceso                    | # Contrato | Entidad                                    | Objeto                                                                                                                                                                                     | Presupuesto (SMMLV) | Requisitos de participación     |                    |                            |                              |                    |                            |             |                        |                        |                             |                            |  |  |  |
|                        |                                          |            |                                            |                                                                                                                                                                                            |                     | Certificaciones Exp. Especifica |                    |                            | Certificaciones Exp. General |                    |                            | Financieros |                        |                        |                             |                            |  |  |  |
|                        |                                          |            |                                            |                                                                                                                                                                                            |                     | No. Contratos                   | Valor min. (SMMLV) | Porcentaje del presupuesto | No. Contratos                | Valor min. (SMMLV) | Porcentaje del presupuesto | LIQUIDEZ    | NIVEL DE ENDEUDAMIENTO | COBERTURA DE INTERESES | RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS |  |  |  |
| 1                      | SELECCIÓN ABREVIADA - SASI-AMT-0042021   | 853-2021   | MUNICIPIO DE TUNJA - BOYACA                | SUMINISTRO DE DOTACIONES CONSISTENTE DE VESTIDO DE LABOR Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE (Presentación de oferta) | 511.3               | 2                               | 511.3              | 100%                       | N/A                          | N/A                | N/A                        | 1.17        | 0.56%                  | 1.32                   | 0.01                        | 0.03                       |  |  |  |
| 2                      | SELECCIÓN ABREVIADA - SDIS-SASI-014-2020 | 15016-2020 | SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL | SUMINISTRO DE DOTACIONES DE VESTUARIO (ROPA Y CALZADO) PARA LOS SERVIDORES Y SERVIDORA                                                                                                     | 489.14              | 3                               | 489.14             | 100%                       | N/A                          | N/A                | N/A                        | 1.10        | 70%                    | 1.20                   | 3.00%                       | 2.00%                      |  |  |  |

# ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-----------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
| SECRETARIA GENERAL    | 2991-2022 | AÑO                   | MES | DIA |
|                       |           | 2022                  | 09  | 29  |

|   |                                                        |  |                                   |                                                                                                                                                                                              |        |   |            |      |     |     |     |     |      |     |      |      |
|---|--------------------------------------------------------|--|-----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---|------------|------|-----|-----|-----|-----|------|-----|------|------|
|   |                                                        |  |                                   | S<br>PÚBLICOS/A<br>S DE LA<br>SECRETARÍA<br>A DISTRITAL<br>DE<br>INTEGRACI<br>ÓN SOCIAL                                                                                                      |        |   |            |      |     |     |     |     |      |     |      |      |
| 3 | SELECCI<br>ÓN<br>ABREVI<br>DA - SA-<br>021-SI-<br>2020 |  | MUNICI<br>PIO DE<br>SINCEL<br>EJO | ADQUISICIO<br>N DE LA<br>DOTACIÓN<br>DE VESTIDO<br>Y CALZADO<br>A LOS<br>FUNCIONAR<br>IOS QUE<br>LABORAN<br>EN LA<br>PLANTA<br>CENTRAL<br>DE LA<br>ALCALDIA<br>MUNICIPAL<br>DE<br>SINCELEJO. | 286.00 | 2 | 286.0<br>0 | 100% | N/A | N/A | N/A | 1.0 | 0.60 | 1.5 | 0.05 | 0.03 |

## 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para estimar los costos de los elementos de protección personal EPP y la dotación de vestuario de labor y calzado objeto del presente proceso; la Secretaria General del municipio de Yopal realizó integralmente el estudio de mercado por medio de cotizaciones por ítem, tomando el resultado en la dispersión, del valor de cada ítem, según el manual de contratación de la alcaldía de Yopal, tomando así el menor valor para cada uno de los ítems. Las solicitudes de cotización se efectuaron a personas idóneas con capacidad y experiencia en el suministro de dotaciones y elementos de protección.

Se anexa el presupuesto detallado con los respectivos soportes del análisis técnico y económico del mercado, que arroja el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación por valor de **TRECIENTOS VENTICINCO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. 325,077,386.** (Ver anexo).

## 6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN

### 6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás Decretos Reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 20 determina que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

# ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-----------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
| SECRETARIA GENERAL    | 2991-2022 | AÑO                   | MES | DIA |
|                       |           | 2022                  | 09  | 29  |

El numeral 2º del mencionado artículo señala que la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define los bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes como bienes y servicios de “...común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición...”

Por tratarse de bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades públicas y, buscando conseguir los mejores precios del mercado, el municipio de Yopal escogerá al contratista a través de la modalidad de “**Selección Abreviada por el Procedimiento de Subasta Inversa**” prevista en el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.5., del Decreto 1082 de 2015.

El contrato resultante de este procedimiento de selección estará sometido a la ley colombiana y en especial, se regirá por las disposiciones pertinentes, además de las normas del Código de Comercio y Código Civil en lo que estas fueren aplicables.

**NOTA:** En el mes de diciembre de 2019 y hasta el mes de diciembre de 2022, entró en vigencia el Acuerdo Marco de Precios de Dotaciones de Vestuario de Calle III CCENEG019-1-2019, a través del cual Entidades Estatales pueden adquirir las Dotaciones de Vestuario de Calle en todo el país a través de cuatro segmentos: (i) ropa femenina, (ii) ropa masculina, (iii) Calzado de calle femenino y (iv) Calzado de calle masculino.

No obstante, a pesar de que este nuevo AMP técnicamente era más completo que los anteriores, no incluye con exactitud técnica las especificaciones y la totalidad de los elementos correspondientes a la dotación de los trabajadores oficiales, los agentes de tránsito y auxiliares de servicios generales, es así que se realizó el análisis del anexo 1 del acuerdo marco de “Dotaciones de vestuario de Calle III CCE-967-AMP-2019 # Proceso- CCENEG019-1-219CCENEG019-1-219 de Diciembre 19, 2019 hasta Diciembre 19, 2022”, el cual establece las especificaciones técnicas del vestuario, a las cuales se realizó un análisis tomando cada uno de los productos, determinando que, por el nombre del producto tienen relación con el proceso adelantado por la entidad, pero, al interior de cada una de las especificaciones técnicas de estos productos del acuerdo marco, estos no satisfacen la necesidad de los bienes que pretende adquirir para los trabajadores oficiales, y que además este no contempla el vestuario para los agentes de tránsito, auxiliares de servicios generales y los mensajeros, que tienen derecho a la dotación para la vigencia 2022.

Se pone de presente, que en el referenciado acuerdo marco, solamente se pudo comparar los ítems camisas y jeans, reiterando que las especificaciones técnicas de estos productos no suplen a cabalidad la necesidad de vestuario que pretende satisfacer mediante el proceso de selección, los demás productos no solo no cumplen con la descripción de las prendas establecidas en las fichas técnicas, sino que además, no ofrecen las prendas que se requieren para darle cumplimiento a la Convención Colectiva de trabajo suscrita con el SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS–SINTRAYOPAL y el MUNICIPIO DE YOPAL y la Ley 1310 de 2009 reglamentada por el del Decreto 2885 de 11 de diciembre de 2013” el cual establece que los agentes de tránsito activos tienen derecho a que la entidad suministre en forma gratuita, tres (3) dotaciones anuales de uniforme completo, insignias, distintivos y equipo (kepis, botas, zapatos en cuero o charol, pito, chaleco en PVC, impermeable, guantes, chaqueta, reata, chapuza y casco) y los elementos de protección personal EPP para los auxiliares de servicios generales. (se anexa certificación)

Así las cosas, la Entidad agotó el procedimiento de solicitud de inclusión de las prendas que no hacen parte del acuerdo y que se requieren para satisfacer la necesidad de dotación de la vigencia 2022.

## ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-----------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
|                       |           | AÑO                   | MES | DIA |
| SECRETARIA GENERAL    | 2991-2022 | 2022                  | 09  | 29  |

### 7. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

De conformidad con el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 se verificará La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

El Municipio de Yopal verificará la capacidad jurídica del proponente, entendida como la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social, las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto sea necesario de acuerdo con sus estatutos sociales y la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. Para las personas Jurídicas se verificará con el RUP o con el Certificado de Existencia y Representación legal. Para personas naturales se determinará de acuerdo al Código Civil.

La capacidad financiera está determinada por los indicadores que establece el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y radica en establecer unas mínimas condiciones que refleja el estado financiero de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad organizacional es la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna, la cual es determinada por indicadores contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"

La experiencia específica es el conocimiento del proponente derivado de su participación en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual. De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el menor precio ofrecido.

- No obstante que en la propuesta se deberán discriminar los valores unitarios por ítem, la subasta tendrá lugar por precio global de la propuesta.

- El contrato se adjudicará totalmente al proveedor habilitado que presente el menor precio consolidado.

- El valor global de la propuesta, teniendo en cuenta todos los costos tributarios, de legalización y de ejecución del contrato, no podrán superar el presupuesto oficial.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, en caso contrario, LA ENTIDAD efectuará dicho ajuste.

Los criterios habilitantes y de ponderación que permitan identificar la oferta más favorable, serán desarrollados en el Anexo "FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD" del presente estudio.

### 8. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO



| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-----------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
| SECRETARIA GENERAL    | 2991-2022 | AÑO                   | MES | DIA |
|                       |           | 2022                  | 09  | 29  |

De conformidad con el art. 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y el manual para la Identificación y Cobertura del riesgo en los procesos de contratación [M-ICR-01], procede la SECRETARIA GENERAL a estimar, tipificar y asignar los riesgos previsible involucrados en la ejecución del contrato para “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN DE VESTUARIO DE LABOR Y CALZADO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CONFORMAN LA PLANTA GLOBAL DE LA ALCALDÍA DE YOPAL, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2022.

|                                                                                                                                                             |                                                                                                      |                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| 2                                                                                                                                                           | 1                                                                                                    | No.                                                 |
| General                                                                                                                                                     | General                                                                                              | Clase                                               |
| Externo                                                                                                                                                     | Interno                                                                                              | Fuente                                              |
| Selección                                                                                                                                                   | Planeación                                                                                           | Etapas                                              |
| Económico                                                                                                                                                   | Operacional                                                                                          | Tipo                                                |
| Presentación de ofertas con precios artificialmente bajos                                                                                                   | Inconsistencias de datos consignados en documentos que comprenden la etapa de planeación contractual | Descripción (Qué puede pasar, y cómo puede ocurrir) |
| Desequilibrio económico del contrato o que sean otros los bienes ofrecidos por el oferente                                                                  | Deficiencia en el cumplimiento del objeto del contrato                                               | Consecuencia de la ocurrencia del evento            |
| raro- 1                                                                                                                                                     | raro- 1                                                                                              | Probabilidad                                        |
| Menor - 2                                                                                                                                                   | Menor - 2                                                                                            | Impacto                                             |
| 3                                                                                                                                                           | 3                                                                                                    | Valoración del riesgo                               |
| Riesgo bajo                                                                                                                                                 | Riesgo bajo                                                                                          | Contingencia                                        |
| Contratista                                                                                                                                                 | Contratista                                                                                          | ¿A quién se le asigna?                              |
| Solicitar al oferente sustentar el porqué de los precios ofrecidos (si fuese necesario) de acuerdo al procedimiento del manual de Colombia compra eficiente | Planeación, revisión y seguimiento de la fase planeación contractual                                 | Tratamiento/Controles a ser implementados           |
| Raro - 1                                                                                                                                                    | Raro - 1                                                                                             | Probabilidad                                        |
| Insignificante - 1                                                                                                                                          | Insignificante - 1                                                                                   | Impacto                                             |
| 2                                                                                                                                                           | 2                                                                                                    | Valoración del riesgo                               |
| Riesgo Bajo                                                                                                                                                 | Riesgo Bajo                                                                                          | Categoría                                           |
| Si                                                                                                                                                          | Si                                                                                                   | ¿Afecta la ejecución del Contrato?                  |
| Entidad                                                                                                                                                     | Entidad                                                                                              | Persona responsable por implementar el tratamiento. |
| En el periodo de evaluación de propuestas                                                                                                                   | En la etapa de planeación contractual                                                                | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento.     |
| Al finalizar el proceso de Evaluación de propuestas                                                                                                         | Durante la revisión de documentos previos al contrato                                                | Fecha estimada en que se completa el tratamiento.   |
| Mediante el análisis de las respuestas otorgadas por los proponentes                                                                                        | Realizando revisiones cada componente dentro del proceso de planeación contractual                   | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                      |
| Una vez se presente                                                                                                                                         | Antes de radicar el estudio previo para la etapa de selección.                                       | Periodicidad ¿Cuándo?                               |
|                                                                                                                                                             |                                                                                                      | Monitoreo y revisión                                |

# ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-----------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
| SECRETARIA GENERAL    | 2991-2022 | AÑO                   | MES | DIA |
|                       |           | 2022                  | 09  | 29  |

|                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 6                                                                                                                                                                                                                                  | 5                                                                                                                                                                          | 4                                                                                                                                                  | 3                                                                                                                                                                         |
| General                                                                                                                                                                                                                            | General                                                                                                                                                                    | General                                                                                                                                            | General                                                                                                                                                                   |
| Interno                                                                                                                                                                                                                            | Interno                                                                                                                                                                    | Interno                                                                                                                                            | Interno                                                                                                                                                                   |
| Ejecución                                                                                                                                                                                                                          | Ejecución                                                                                                                                                                  | Ejecución                                                                                                                                          | contratación                                                                                                                                                              |
| Operacional                                                                                                                                                                                                                        | Operacional                                                                                                                                                                | Operacional                                                                                                                                        | Operacional                                                                                                                                                               |
| Los elementos suministrados no cumplen las especificaciones técnicas exigidas.                                                                                                                                                     | El contratista no realiza la entrega de los elementos oportunamente.                                                                                                       | Los elementos suministrados por el contratista presentan defectos de fabrica                                                                       | Que no se firme el contrato por parte del contratista                                                                                                                     |
| Se tendría que rechazar la entrega de los elementos, lo cual conlleva a que no se cumpla oportunamente con la entrega de la dotación de conformidad a los parámetros de la ley, generando conflicto con el personal beneficiado.   | Se afecta la operatividad de la alcaldía por falta de la dotación al personal, así como se incumple los derechos de los trabajadores que por ley deben contar con dotación | Se retrasa la entrega del suministro por devoluciones                                                                                              | Perdidas administrativas para la entidad ya que perdería el tiempo y valor utilizado para adelantar el proceso contractual, como también que no se satisfice la necesidad |
| raro- 1                                                                                                                                                                                                                            | raro- 1                                                                                                                                                                    | raro- 1                                                                                                                                            | raro- 1                                                                                                                                                                   |
| Menor - 2                                                                                                                                                                                                                          | Menor - 4                                                                                                                                                                  | Menor - 2                                                                                                                                          | Mayor - 4                                                                                                                                                                 |
| 3                                                                                                                                                                                                                                  | 5                                                                                                                                                                          | 3                                                                                                                                                  | 5                                                                                                                                                                         |
| Riesgo medio                                                                                                                                                                                                                       | Riesgo medio                                                                                                                                                               | Riesgo bajo                                                                                                                                        | Riesgo medio                                                                                                                                                              |
| Contratista                                                                                                                                                                                                                        | Contratista                                                                                                                                                                | Contratista                                                                                                                                        | Contratista                                                                                                                                                               |
| El supervisor debe exigir al momento de suscribir el acta de inicio y durante la ejecución contractual el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los útiles o elementos a entregar, la cual debe ser objeto de inmediato | La supervisión debe estar al tanto de la fecha en la que se efectúa cada pedido y si no se realiza la entrega de manera oportuna requerir al contratista de inmediato      | Los productos deben ser objeto de revisión de acuerdo a las especificaciones técnicas, esta labor debe realizarse por parte del técnico de Almacén | Exigiendo la póliza de seriedad de la oferta                                                                                                                              |
| Raro - 1                                                                                                                                                                                                                           | Raro - 1                                                                                                                                                                   | Raro - 1                                                                                                                                           | Raro - 1                                                                                                                                                                  |
| Insignificante - 1                                                                                                                                                                                                                 | Insignificante - 1                                                                                                                                                         | Insignificante - 1                                                                                                                                 | Insignificante - 1                                                                                                                                                        |
| 2                                                                                                                                                                                                                                  | 2                                                                                                                                                                          | 2                                                                                                                                                  | 2                                                                                                                                                                         |
| Riesgo Bajo                                                                                                                                                                                                                        | Riesgo Bajo                                                                                                                                                                | Riesgo Bajo                                                                                                                                        | Riesgo Bajo                                                                                                                                                               |
| Si                                                                                                                                                                                                                                 | Si                                                                                                                                                                         | Si                                                                                                                                                 | Si                                                                                                                                                                        |
| Entidad - supervisor                                                                                                                                                                                                               | Entidad - supervisor                                                                                                                                                       | Entidad - supervisor                                                                                                                               | Entidad                                                                                                                                                                   |
| Cuando se presente el evento                                                                                                                                                                                                       | Cuando se presente el evento                                                                                                                                               | Cuando se presente el evento                                                                                                                       | Desde el momento de adjudicación                                                                                                                                          |
| Durante la ejecución del contrato                                                                                                                                                                                                  | Durante la ejecución del contrato                                                                                                                                          | Durante la ejecución del contrato                                                                                                                  | Hasta la celebración del contrato                                                                                                                                         |
| El supervisor estará atento a la ejecución contractual y realizará los requerimientos necesarios que conlleven a que la alcaldía siempre mantenga el control.                                                                      | El supervisor estará atento a la ejecución contractual y realizará los requerimientos necesarios que conlleven a que la alcaldía siempre mantenga el control.              | El supervisor estará atento a la ejecución contractual y realizará los requerimientos que conlleven a que la alcaldía siempre tenga el control     | Exhortando a que el contratista firme la minuta                                                                                                                           |
| Cuando se presente el evento                                                                                                                                                                                                       | Cuando se presente el evento                                                                                                                                               | Cuando se presente el evento                                                                                                                       | Durante el proceso de contratación                                                                                                                                        |

# ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-----------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
| SECRETARIA GENERAL    | 2991-2022 | AÑO                   | MES | DIA |
|                       |           | 2022                  | 09  | 29  |

|   |            |         |           |             |                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                    |              |         |   |              |             |                                                                           |          |                    |   |             |    |                        |                                              |                                           |                                                                                                                                                |                           |
|---|------------|---------|-----------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|---|--------------|-------------|---------------------------------------------------------------------------|----------|--------------------|---|-------------|----|------------------------|----------------------------------------------|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| 7 | ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCION | Operacional | Contagio masivo de Covid 19 a los funcionarios por no cumplir con protocolos de bioseguridad al momento de la entrega de los elementos | Enfermedad por covid 19 la cual genera deterioro en la salud de los funcionarios y por ende traumatismos administrativos, por las incapacidades generadas de este. | Improbable 2 | Menor 3 | 5 | Riesgo medio | Contratista | Contar con protocolos de Bioseguridad al momento de la entrega a almacén. | Raro - 1 | Insignificante - 1 | 2 | Riesgo Bajo | Si | E Entidad - supervisor | Desde el inicio de la ejecución del contrato | Desde el momento de La Entrega Al Almacén | El Supervisor solicita la implementación de los protocolos de bioseguridad al momento de la entrada a almacén y al entregar a los funcionarios | Al momento de la entrega. |
|---|------------|---------|-----------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|---|--------------|-------------|---------------------------------------------------------------------------|----------|--------------------|---|-------------|----|------------------------|----------------------------------------------|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|

## 9. GARANTIAS A EXIGIR

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. No. 891.855.017-7, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el Municipio de Yopal ha estimado:

| MONTO                                                      | VIGENCIA                                                                              | AMPARO                                                                      | APLICA |
|------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|--------|
| Por el 10% del valor del contrato.                         | Por el término de ejecución del contrato y se mantendrá vigente hasta su liquidación. | Cumplimiento                                                                | SI     |
| Por el [20] % del valor del contrato.                      | Por el término de cinco (5) años a partir del recibo definitivo de las obras.         | Estabilidad y calidad de la Obra                                            | NO     |
| por diez (10%) por ciento del valor total del contrato     | Tres (3) Meses A Partir Del Cierre Del Proceso                                        | Garantía de seriedad de la propuesta                                        | SI     |
| Por el 100% del valor total del anticipo.                  | Por el término de ejecución del contrato y se mantendrá vigente hasta su liquidación. | Buen manejo y correcta inversión del anticipo                               | NO     |
| Por un valor equivalente a [200] SMMLV                     | Por el término de duración del contrato.                                              | Responsabilidad Extracontractual.                                           | NO     |
| Por el [20] % del valor del contrato.                      | Por el término de duración del contrato y doce (12) meses más"                        | Calidad del Bien                                                            | SI     |
| Por el [20] % del valor del contrato.                      | Por el término de 1 año contado a partir del acta de recibo.                          | Calidad del Servicio                                                        | NO     |
| Por el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato. | Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más.                            | Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | NO     |

# ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-----------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
|                       |           | AÑO                   | MES | DIA |
| SECRETARIA GENERAL    | 2991-2022 | 2022                  | 09  | 29  |

## 10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto N° 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto N° 1082 de 2015 “*Estudios y documentos previos*”, se debe proceder a indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales

Los municipios<sup>11</sup> están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial. En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga.

Esto implica que la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas a aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel. Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Las Universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Salvo por algunas excepciones<sup>12</sup>, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas<sup>13</sup>) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

### b. Valores

- El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.
- El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.
- El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 498.000 y (ii) para servicios de construcción desde US\$ 7.008.000.
- El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.
- El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 SDR.
- El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.
- La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.



MUNICIPIO DE YOPAL

|                       |           |                       |     |     |
|-----------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
| SECRETARIA GENERAL    | 2991-2022 | AÑO                   | MES | DIA |
|                       |           | 2022                  | 09  | 29  |

Todos los valores anteriores deben observarse teniendo en cuenta que reflejan los umbrales base pactados en los capítulos de compras públicas de los Acuerdos

De conformidad con estos criterios, se analizaron los acuerdos comerciales a los que en este proceso el municipio de Yopal estaría sometido, de lo cual se logró identificar lo siguiente:

| Acuerdo Comercial |             | Entidad Estatal incluida | Umbral | Excepción aplicable | Proceso de Contratación cubierto |
|-------------------|-------------|--------------------------|--------|---------------------|----------------------------------|
| Alianza Pacífico  | Chile       | SI                       | NO     | NO                  | NO                               |
|                   | México      | NO                       | NO     | NO                  | NO                               |
|                   | Perú        | SI                       | NO     | NO                  | NO                               |
| Chile             |             | SI                       | NO     | NO                  | NO                               |
| Costa Rica        |             | SI                       | NO     | NO                  | NO                               |
| Estados AELC      |             | NO                       | NO     | NO                  | NO                               |
| Triángulo Norte   | El Salvador | NO                       | NO     | NO                  | NO                               |
|                   | Guatemala   | SI                       | SI     | NO                  | SI                               |
|                   | Honduras    | NO                       | NO     | NO                  | NO                               |
| Unión Europea     |             | NO                       | NO     | NO                  | NO                               |

En consecuencia, se concluye que para el presente proceso contractual adelantado por la ALCALDIA DE YOPAL le es aplicable los acuerdos comerciales de Guatemala y que adicionalmente se encuentra cobijado por la **Decisión 439 de 1998 CAN**

**11. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1 AL 5 Y 8 DEL ESTUDIO PREVIO**

**ELABORÓ:**

Firma:

Nombre: DORIS SANTISTEBAN PEÑA

Cargo: Profesional Contratado

**APROBÓ:**

Firma:

Nombre: AYDEE SOLER SANABRIA

Cargo: SECRETARIA GENERAL

**12. REVISION BANCO DE PROYECTOS** (Aspectos para viabilizar la solicitud de Disponibilidad Presupuestal cuando se trata de Recursos de Inversión).

**Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS:**

**APROBÓ:**

Firma:

Nombre:

Cargo: Profesional Universitario

Firma:

Nombre:

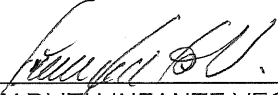
Cargo: Jefe Asesora de Planeación

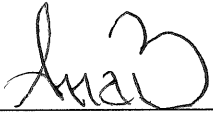
**13. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 6, 7, 9 Y 10 DEL ESTUDIO PREVIO**

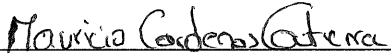
# ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-----------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
|                       |           | AÑO                   | MES | DIA |
| SECRETARIA GENERAL    | 2991-2022 | 2022                  | 09  | 29  |

Firma:   
 Nombre: MARLITH INFANTE VEGA  
 Cargo: Profesional Oficina Asesora Jurídica  
 Aspecto Jurídico

Firma:   
 Nombre: ANA MILENA BOADA DORIA  
 Cargo: Profesional Oficina Asesora Jurídica  
 Aspecto financiero

Firma:   
 Nombre: MAURICIO CARDENAS GUTIERREZ  
 Cargo: Profesional Oficina Asesora Jurídica  
 Aspecto técnico

## 14. VISTO BUENO MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

REVISÓ:

Firma:   
 Nombre: ELKIN RAFAEL GUERRERO CERA  
 Cargo: Profesional Oficina Asesora Jurídica

APROBÓ:

Firma:   
 Nombre: YACETH DAVID SUAREZ ACEVEDO  
 Cargo: Jefe de Oficina Asesora Jurídica